



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efectos de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos.

**Proyecto de Integración
Curricular previa a la Obtención
del Título de Abogada**

AUTORA:

Camila Anahí Castillo Jiménez

DIRECTORA:

Dra. Rengel Maldonado Paz Piedad

Loja - Ecuador

2024

Certificación



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **RENGEL MALDONADO PAZ PIEDAD**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **"ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LOS DIFERENTES BONOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO MINISTERIAL 037-2022 DEL ECUADOR, A EFECTOS DE ESTABLECER LA FALTA DE CONTROL EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS POR LAS ENTIDADES RESPONSABLES Y EL IMPACTO QUE ESTA CAUSA EN LOS DERECHOS DE LOS LEGÍTIMOS BENEFICIARIOS POR LA EXISTENCIA DE COBROS INDEBIDOS**, perteneciente al estudiante **CAMILA ANAHI CASTILLO JIMENEZ**, con cédula de identidad N° **1720104999**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 6 de Agosto de 2024



PAZ PIEDAD RENGEL
MALDONADO

F)

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002061

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Camila Anahí Castillo Jiménez**, declaro ser autora del presente trabajo de investigación curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicional acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de ciudadanía: 1720104999

Fecha: 00/00/24

Correo electrónico: camila.a.castillo@unl.edu.ec

Teléfono: 0993885244

Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular

Yo, Camila Anahí Castillo Jiménez declaro ser autora del Trabajo de Investigación Curricular denominado: "Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efectos de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos ", como requisito para obtener el título de Abogada, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido del trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio de la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 00 días del mes de *** de dos mil veinticuatro.

Firma:

Cédula de ciudadanía: 1720104999

Fecha: 00/00/24

Dirección: Juan José Peña y Andrés Bello.

Correo electrónico: camila.a.castillo@unl.edu.ec

Teléfono: 0993885244

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de trabajo de investigación curricular: Dra. Rengel Maldonado Paz Piedad

Presidente del tribunal:

Vocal:

Vocal:

Dedicatoria

Quiero dedicar el presente trabajo y toda mi carrera universitaria a Dios quien ha sido un pilar fundamental para cumplir todos mis objetivos.

A mis amados padres Wilson Castillo y Narcisa Jiménez, por todo el esfuerzo y la perseverancia de mantenerme lejos de sus brazos para poder cumplir mis sueños, por su amor incondicional y confianza depositada en mí, ya que sin su apoyo este logro no habría sido posible.

A mis hermanos Bryan Castillo y María del Cisne Solano de la Sala, por todo el cariño y amor que me han brindado a pesar de la distancia, sus palabras de aliento en días difíciles fueron el impulso para mantenerme de pie.

A mi querido hijo de corazón Benjamín Sánchez, por ser mi fuente de alegría e inspiración, me has dado el propósito más grande de esta vida y la razón para seguir luchando por un mejor futuro.

A mi querida tía Genoveva Enríquez y a mi abuelita Isabel Enríquez, por el apoyo y todo el cariño que han depositado en mí a lo largo de mi vida.

A mis sobrinos Danna, Emiliano y Adriel, que con su sonrisa han iluminado mis días en este camino lleno de dificultades y alegrías, a mi cuñado Roberto Sánchez, que me ha brindado su cariño como a una hija más y por sus consejos que han sido de mucha importancia para no desistir de mis objetivos.

A mi mejor amiga Anahí Burgos, por sus palabras de aliento para seguir al encontrarme lejos de mi familia, sé que desde el cielo hoy me cuidas y estás feliz de ver en la persona que me he convertido, por eso y todo el cariño que me diste tu presencia sigue viva en mi mente y corazón.

Y finalmente quiero dedicar mi trabajo a mis familiares, amigos y personas que estuvieron presentes en cada paso que di para culminar mis propósitos y metas, ya que, con su generosidad y ayuda en cada momento difícil me permitió seguir adelante.

Con todo mi amor y gratitud

Camila Anahí Castillo

Agradecimiento

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a Dios, quien ha sido fuente de amor y mi guía para lograr este sueño que anhelaba desde niña.

A la honorable y prestigiosa Universidad Nacional de Loja, por ser el lugar donde he cumplido mi más grande ilusión de convertirme en una profesional del Derecho.

A mis padres Wilson Castillo y Narcisa Jiménez por todo el esfuerzo que han hecho para poder darme una estabilidad fuera de mi ciudad de nacimiento, sus oraciones a Dios que nunca me faltaron, y su inmenso amor en todo el transcurso de mi vida.

A mi tía Genoveva Enríquez y a mi abuelita Isabel Enríquez, por el apoyo incondicional que me han brindado en el transcurso de mi carrera.

Agradezco también a mis padres de corazón Miguel Guamán y Jaqueline Sánchez, por haberme extendido la mano y ser un apoyo fundamental para alcanzar este logro, por el amor y el acojo en su hogar que hizo que me sintiera cerca de mi familia.

A mi directora la Dra. Piedad Rangel, por todo el apoyo brindado durante la elaboración de mi trabajo, el cual fue esencial para llegar a la culminación y éxito del mismo.

Finalmente, agradezco a todos mis familiares, amigos, docentes, y personas que me ayudaron de diversas maneras a lograr esta meta.

Gracias a todos por creer en mí y ser parte de este logro académico.

Camila Anahí castillo

Índice de contenidos

Certificación.....	ii
Autoría.....	iii
Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de Figuras.....	ix
Índice de Tablas.....	ix
Índice de Anexos	ix
1. TÍTULO	1
2. RESUMEN.....	2
2.1 Abstract.....	3
3. INTRODUCCIÓN	4
4. MARCO TEÓRICO.....	6
4.1. Bono de desarrollo	6
4.1.1. Origen y concepto del bono de desarrollo.....	6
4.1.2. Finalidad del bono de desarrollo.....	9
4.2. Beneficiarios	11
4.2.1. Concepto de beneficiarios.....	11
4.2.2. Requisitos para ser beneficiarios de los bonos de desarrollo humano.	12
4.2.3. Beneficiarios de los bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	12
4.3. Tipos de Bonos de desarrollo humano	17
4.3.1. Bono de desarrollo humano	17
4.3.1.1. <i>Concepto de bono de desarrollo humano</i>	<i>17</i>
4.3.2 Bono de desarrollo humano con componente variable	18
4.3.2.1. <i>Concepto del bono de desarrollo humano con componente variable.....</i>	<i>18</i>
4.3.3. Bono 1000 días	19
4.3.3.1. <i>Concepto del bono 1000 días.....</i>	<i>19</i>
4.3.4. Pensión mis mejores años	19

4.3.4.1. <i>Concepto de la pensión mis mejores años</i>	19
4.3.5. Pensión para adultos mayores	20
4.3.5.1. <i>Concepto de la pensión para adultos mayores</i>	20
4.3.6. Pensión toda una vida	20
4.3.6.1. <i>Concepto de pensión toda una vida</i>	20
4.3.7. Pensión para personas con discapacidad	21
4.3.7.1. <i>Concepto de pensión para personas con discapacidades</i>	21
4.4. Entidades Responsables de la emisión, control y suspensión de los bonos de desarrollo humano.	22
4.4.1. Ministerio de Inclusión Económica y Social	22
4.4.2. Subsecretaría de aseguramiento no contributivo, contingencias y operaciones	23
4.4.3. Ministerio Coordinador de Desarrollo Social	23
4.5. Derechos que se les vulnera a los beneficiarios por la existencia del cobro indebido	25
4.5.1. Derecho a la educación	25
4.5.2. Derecho a la vivienda	27
4.5.3. Derecho a los alimentos	29
4.5.4. Derecho a la vestimenta	31
4.5.5. Derecho a la salud	32
4.5.6. Derecho a la vida digna	34
5. METODOLOGÍA	36
5.1. Materiales utilizados	36
5.2. Métodos	36
5.3. Procedimientos y técnicas	37
6. RESULTADOS	37
6.1. Resultados de las encuestas	37
6.3. Estudios de caso	61
7. DISCUSIÓN	65
7.1. Verificación de objetivos	65
7.1.1. Objetivo General	65
7.1.2. Objetivos específicos	66
8. CONCLUSIONES	68
9. RECOMENDACIONES	69
9.1. Lineamientos propositivos	70

10. BIBLIOGRAFIA	72
11. ANEXOS	77

Índice de Figuras

Figura 1	38
Figura 2	40
Figura 3	42
Figura 4	44
Figura 5	46
Figura 6	48

Índice de Tablas

Tabla 1	38
Tabla 2	40
Tabla 3	41
Tabla 4	43
Tabla 5	45
Tabla 6	47

Índice de Anexos

Anexo 1: Formato encuesta	77
Anexo 2: Formato entrevista	80
Anexo 3: Certificado de Traducción Abstract	82

1. TÍTULO

“Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efectos de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos”

2. RESUMEN

El presente trabajo investigativo se titula: "Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efectos de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos ". Adquiere una importancia significativa debido que existe una vulneración de derechos de los legítimos beneficiarios de los bonos de desarrollo humano por la existencia de cobros indebidos dada la falta de control por parte de las instituciones responsables. Así mismo, en el presente trabajo investigativo se hizo la aplicación y uso de métodos y materiales que permitieron el desarrollo del mismo, para ello se realizaron encuestas y entrevistas a funcionarios del Ministerio de Inclusión, económica y social, y legítimos beneficiarios de los distintos bonos de desarrollo humano, cuyo resultado ayudo para la elaboración de conclusiones y recomendaciones, con la finalidad de que los derechos de los legítimos beneficiarios no se vean vulnerados por la falta de control en la entrega de los bonos. Por otra parte, uniendo las distintas técnicas de investigación elaboradas en el presente trabajo se plantea lineamientos propositivos en consideración de los resultados obtenidos, con lo cual se logra demostrar cada uno de los objetivos previamente aprobados, además se logra detectar la falta de control en la entrega de los bonos de desarrollo humano por la inexistencia de un protocolo y actualización de información por parte de las instituciones responsables. Finalmente se dará respuesta a la pregunta central motivo de investigación ¿La falta de control y seguimiento en la entrega de los diferentes bonos para las personas con distintas necesidades vulnera derechos?

PALABRAS CLAVES: Bonos de desarrollo humano, vida digna, falta de control, legítimos beneficiarios, instituciones responsables.

2.1 Abstract

This research paper is titled: "Legal and doctrinal analysis of the different subsidies established in Ecuador's ministerial agreement 037-2022, to determine the lack of control in their distribution by the responsible entities and the impact this has on the rights of the legitimate beneficiaries due to the existence of improper charges". This topic holds significant importance because there is a violation of the rights of the legitimate beneficiaries of the human development subsidies due to the existence of improper charges caused by the lack of control on the part of the responsible institutions. This investigation used various methods and materials to facilitate its development, including surveys and interviews with officials from the Ministry of Economic and Social Inclusion and legitimate beneficiaries of the various human development subsidies, the results of which contributed to the formulation of conclusions and recommendations to ensure that the rights of legitimate beneficiaries are not violated due to the lack of control in the distribution of the subsidies. Meanwhile, by combining the various research techniques employed in this work, propositional guidelines were presented per the results obtained, with which each of the previously approved objectives can be demonstrated and reveals the lack of control in the delivery of the human development subsidies due to the absence of a protocol and updated information by the responsible institutions. Finally, an answer will be given to the central research question: Does the lack of control and follow-up in the distribution of the different subsidies for people with different needs violate rights?

KEYWORDS: Human development subsidies, dignified life, lack of control, legitimate beneficiaries, responsible institutions.

3. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado "Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efectos de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos"; en el cual se analiza la falta de control en la entrega de los bonos de desarrollo humano por parte de las instituciones responsables, así como la consecuencia que trae consigo la existencia de cobros indebidos por personas inescrupulosas.

Es necesario considerar, que en este problema se vulneran los derechos de los legítimos beneficiarios del bono de desarrollo humano, tanto por parte de terceras personas y de las instituciones encargadas del control y supervisión, quienes no dan solución al problema de manera inmediata.

Es así que se realiza un análisis del origen y la finalidad de los bonos de desarrollo humano, los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 y los respectivos beneficiarios de los mismos; a partir de esta base, el trabajo de investigación aborda dos apartados fundamentales que son: las instituciones responsables de la emisión, control y suspensión de los bonos de desarrollo humano y los derechos humanos que se les vulnera a los beneficiarios por la existencia del cobro indebido.

Se logra verificar los objetivos planteados del trabajo de investigación, el objetivo general el cual consiste en: "Realizar un estudio doctrinario y jurídico de los bonos de desarrollo humano destinados a personas con diferentes necesidades sociales establecido en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador y el proceso de control por parte de las instituciones responsables, respecto a la entrega de los mismos"; así mismo se pudieron evidenciar los objetivos específicos que se detallan a continuación, primero: "Determinar para que se crearon los bonos de desarrollo humano y sus subcategorías establecidas en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador"; como segundo objetivo específico: "Establecer causas y consecuencias, por las cuales los beneficios de los bonos de desarrollo humano no llegan a sus legítimos beneficiarios" y como tercer y último objetivo específico: "Plantear lineamientos propositivos con la finalidad de evitar cobros indebidos y que los bonos de desarrollo humano no lleguen a sus legítimos beneficiarios".

El presente trabajo de investigación se encuentra estructurado de la siguiente manera: marco teórico, donde se desarrollan diferentes categorías: Bono de desarrollo humano, Origen y finalidad del bono de desarrollo humano, Beneficiario, Requisitos para ser beneficiarios de los diferentes bonos, Tipos de bonos, Bono de desarrollo humano, Bono 1000 días, Pensión mis mejores años, Pensión para adultos mayores, Pensión toda una vida, Pensión para personas con discapacidad, Entidades responsables de la emisión, control y suspensión de los bonos de desarrollo humano, Ministerio de Inclusión, Económica y Social, Subsecretaria de aseguramiento no contributivo, contingencias y operaciones, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Derechos humanos que se les vulnera a los beneficiarios por la existencia del cobro indebido, Derecho a la educación, Derecho a la salud, Derecho a los alimentos , Derecho a la vestimenta, Derecho a la vida digna. Todo esto elaborado a través de la recopilación de información y diferentes fuentes bibliográficas.

A su vez, se realizó un estudio de causas y consecuencias de la falta de control en la entrega de los diferentes bonos de desarrollo humano a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, que permitieron desarrollar un análisis más amplio respecto del trabajo de investigación.

En la parte final del presente trabajo de investigación, se logró describir las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron de la elaboración de la investigación con la finalidad de presentar los lineamientos propositivos los cuales garanticen a los legítimos beneficiarios de los distintos bonos de desarrollo humano su correcta entrega. Es así que el presente trabajo de investigación se presenta, con la finalidad de que sea útil y sirva como guía a los estudiantes y profesionales del Derecho.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Bono de desarrollo

4.1.1. Origen y concepto del bono de desarrollo.

El bono de desarrollo humano fue creado en el gobierno de Jamil Mahuad y a lo largo del tiempo ha ido evolucionando de la siguiente manera, evidenciando tres periodos:

El primer periodo, (...) va desde 1998, año de su creación como Bono Solidario, hasta 2002. Consistía en una transferencia monetaria mensual no condicionada y fue concebida en el CONAM como una compensación a la población no asalariada de hogares pobres por la eliminación de los subsidios a los combustibles. (Suraty *et al.*, 2018, p.184).

El segundo período va desde 2003 a 2006. Aquí se lo denominó Bono de Desarrollo Humano y se buscó convertirlo en un programa de transferencia monetarias condicionadas a que las madres beneficiarias envíen a sus hijos a la escuela y los lleven a los controles de salud. (Suraty *et al.*, 2018, p.185).

“El tercer periodo de la historia del BDH va desde 2007 a 2012. Fue un contexto de cuestionamiento al Consenso de Washington y de no influenciar del Banco Mundial y el FMI en las políticas económicas y sociales” (Suraty *et al.*, 2018, p.185).

En mi opinión, el bono de desarrollo humano ha tenido una evolución relevante a lo largo del tiempo y se ha podido evidenciar en tres fases o periodos los cuales se mencionaron en líneas anteriores, estos se han ido acoplando a las diferentes necesidades de la sociedad y han pasado de ser una compensación económica a una ayuda monetaria para los grupos más vulnerables con el fin de aliviar las situaciones económicas de los mismos y con ello promover el desarrollo humano y social, ya que actualmente busca erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de este grupo de personas.

Por otra parte, **Martínez y Rosero (s.f)** establecen que: El Bono de Desarrollo Humano es el programa pilar del sistema de protección social del Ecuador. Creado con el nombre de Bono Solidario en el mes de septiembre de 1998, fue diseñado como una medida de compensación social otorgada por el Estado ante la eventual reducción y eliminación de los subsidios generalizados energéticos altamente regresivos en la gasolina, el gas y la

electricidad. En su espíritu inicial, se constituyó como un subsidio directo que tenía el objeto de proteger el consumo mínimo de las personas pobres del país que se varían afectadas por esta eliminación de subsidios. Posteriormente, y dada la crisis económica-política que afectó al país entre 1999-2000, e constituyó como la principal herramienta del gasto social del país para combatir los efectos de la crisis y proteger a la población más vulnerable. (p.3)

Por ende, puedo establecer que el bono solidario como anteriormente se manifestó, ha tenido un impacto significativo a lo largo de su existencia. Actualmente se lo conoce como bono de desarrollo humano el cual se ha visto como un programa de protección social, que puede evolucionar y adaptarse a las diferentes necesidades del país en cuanto a la crisis económica y política.

En un principio, al haber sido creado como medida de compensación ante la reducción de subsidios energéticos, denota la importancia de implementar políticas públicas destinadas a cubrir las necesidades mínimas de las personas más vulnerables, situación en la que me encuentro de acuerdo ya que al tener estas medidas de protección con estos grupos de personas se ve subsanado el problema con el fin de cumplir la finalidad de dicho beneficio; es así que a criterio personal, la existencia de estos programas de asistencia social que responden a situaciones adversas de forma efectiva para proteger a la población más vulnerable en distintos momentos históricos y contextos económicos son de suma importancia para un desarrollo sostenible.

A lo largo del tiempo han existido familias y personas que no tienen una estabilidad económica, por lo que, el Estado se ha visto en la necesidad de brindar esta ayuda monetaria denominada bono de desarrollo humano con el fin de combatir la pobreza extrema. Es así que **(Larrea, 2013 como se citó en Martínez et al., 2017)** establece que: "El Bono de Desarrollo Humano (BDH) es un programa de transferencia monetarias condicionadas (PTMC) dirigido a todas las familias de Ecuador que viven en situación de pobreza extrema".

Bajo mi criterio puedo establecer que, es de suma importancia esta ayuda económica como estrategia para combatir la pobreza y la extrema pobreza, ya que, esta no solo busca proporcionar o facilitar mensualmente una cantidad de dinero a las familias y personas más vulnerables, si no que busca también incentivar a este grupo de personas a contribuir en actividades para su bienestar

como es la salud y la educación, para que con ello mejoren su situación a largo plazo y dicha ayuda económica sea utilizada positivamente por las personas beneficiarias.

Por otra parte, **Hidrobo (2011) como se citó en Coloma y Ascencio (2018)** establece que:

Bono de Desarrollo Humano: Es un programa social que consiste en la transferencia de recursos financieros a personas desposeídas, en condiciones de vulnerabilidad que les subsistir de una forma digna, mismo incentivo social que fue combinado con programas de salud y educación con la finalidad de mitigar condiciones de extrema pobreza en el país.

Concuero con lo antes mencionado ya que considero que el bono de desarrollo humano sí es un programa social, por el hecho de que este proporciona apoyo financiero a los ciudadanos en estado de vulnerabilidad económica, sin embargo, los montos establecidos para cada bono y sus subcategorías son cantidades mínimas que quizás no cubren en su totalidad todas las necesidades de estos grupos de personas; pero sí que alivian su situación económica y permiten que estas familias cuenten con un subsidio mensual para tener mejores condiciones de vida.

Es importante también mencionar que:

El BDH dio mayor prioridad a las personas con doble vulnerabilidad: adultos mayores y personas con discapacidad, con el criterio de que tienen mayor dificultad de convertir sus ingresos en capacidades. Se transformó a las transferencias o subsidios destinados a estos dos grupos en una Pensión Asistencial. Se igualó el monto de las transferencias entre los tres grupos de beneficiarios (**El Telégrafo, 2013 como se citó en Suraty et al., 2018**).

Estoy de acuerdo con lo mencionado por el autor de que la asignación de la ayuda monetaria denominada Bono de desarrollo humano tenga prioridad con las personas de doble vulnerabilidad como son los adultos mayores y personas con discapacidad, ya que, estas enfrentan mayores dificultades por sus diferentes incapacidades lo que les dificulta grandemente generar ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que, priorizar a este grupo de personas es importante, ya que de esta forma se mejora la calidad de vida de los mismos, sin embargo, en cuanto a igualar la ayuda monetaria que se le brinda a estos grupos, no estoy de acuerdo, puesto que a pesar de ser personas de atención prioritaria se diferencian significativamente entre sí, por lo cual se debería realizar un estudio de cada caso para asignar el

monto correspondiente y con ello mantener equidad en la entrega de los bonos de desarrollo humano.

4.1.2. Finalidad del bono de desarrollo

El Gobierno Nacional en un trabajo articulo con el MIES lucha contra la pobreza en Ecuador mediante la ayuda que se brinda en forma de bonos y pensiones a las familias que se encuentran en situación de pobreza, siendo el objetivo mejorar la calidad de vida de estos grupos vulnerables, buscando lo siguiente:

- Garantizar un ingreso mínimo a grupos familiares vulnerables.
- Disminuir la desnutrición y enfermedades de niñas y niños menores de 5 años de familias bajo la línea de pobreza.
- Promover la educación de niños y adolescentes de entre 5 y 18 años de los grupos más pobres.
- Proteger a adultos mayores y personas con discapacidad. **(EcuadorLegal, 2024).**

Es importante que las entidades responsables den cumplimiento a las finalidades de los bonos de desarrollo humano, de manera que, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Inclusión Económica y Social con la el objetivo de erradicar la pobreza en el Ecuador establecen como estrategia el bono de desarrollo humano buscando combatir la desigualdad socioeconómica de la población más vulnerable, planteando también otras estrategias significativas con las que estoy de acuerdo, dado el hecho de que son fundamentales para mantener una estructura favorable para las personas beneficiarias de dicho ingreso económico.

Uno de los aspectos más relevantes de las estrategias establecidas por las instituciones antes mencionadas es, garantizar una ayuda monetaria mínima a las familias más vulnerables, de manera que puedan cubrir sus necesidades básicas como la alimentación, vivienda y servicios especiales, mejorando y aliviando sus gastos económicos; por otra parte, buscan también disminuir la desnutrición y enfermedades de niños menores de 5 años de las familias beneficiarias que se encuentren en situaciones de pobreza y extrema pobreza, ya que al brindar apoyo nutricional y médico a través de la ayuda económica que se da con los bonos de desarrollo humano se puede mantener controlada la salud y por ende el bienestar en la primera etapa de la infancia, la cual tiene una gran importancia para el crecimiento físico y mental de estos niños; así mismo promueve la

educación de niños y adolescentes de entre 5 y 18 años de estos grupos vulnerables, permitiendo el desarrollo de sus capacidades intelectuales y garantizando un mejor futuro de los mismos y de esa manera evita repetir el ciclo de pobreza de sus familias, es fundamental tener en cuenta que, el fin supremo de brindar este apoyo monetario es proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad, ya que, son los que tienen mayor dificultad para estabilizarse económicamente por sus distintas dificultades ocasionadas por sus discapacidades o incluso por su edad.

Con lo antedicho, considero que los objetivos y finalidades de los bonos de desarrollo humano tienen mucha importancia, sin embargo, deberían estar acompañados de programas que motiven a estas familias a volver estabilizarse económicamente, como, por ejemplo, brindar capacitaciones en las que les ayuden y proporcionen información de cómo salir de la difícil situación en la que se encuentran o de como emprender, y con ello lograr mejorar sus situaciones económicas en un porcentaje más alto para alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenible en el Ecuador.

Por otra parte, **VAMS (2014) como se citó de Martínez et al., (2017)** establece que:

El objetivo del BDH es incentivar la acumulación de capital humano y evitar la persistencia de la pobreza mediante la entrega de transferencias a las familias. De manera específica, el programa busca garantizar un nivel mínimo de consumo en las familias y promover que estas inviertan en la educación y salud de los menores de 18 años.

Con lo antes mencionado puedo establecer que el bono de desarrollo humano es relevante para combatir la pobreza de la sociedad, siendo así uno de los puntos más importantes el que se ha mencionado en la cita, puesto que, al fomentar que las familias utilicen la ayuda monetaria como una inversión en la educación y salud de los menores de 18 años, se generará su desarrollo personal y profesional, lo que a largo plazo los beneficiará para romper con el ciclo de pobreza de sus familias y mejorar su calidad de vida, sin embargo, como ya señalé, es importante que los adultos o cabezas de hogar sean capacitados a través de programas sociales que les permita tener oportunidades económicas extras tales como el apoyo al emprendimiento, la facilidad de acceder a entornos laborales e incluso el acceso a microcréditos, para que así, el fondo de esta ayuda monetaria sea encaminada a los propósitos citados.

En la misma línea el (...) BDH fue diseñado como una herramienta para asegurar a las familias en pobreza y pobreza extrema un ingreso mensual y la posibilidad de consumo, y como una manera de invertir en capital humano. A partir de ello, se puede constatar que el BDH es tanto una política de protección social como una política para reducir la pobreza, con énfasis en fomentar la movilidad social. **(Chiriboga, 2021, p.42).**

Con lo dicho por el autor estoy ampliamente de acuerdo, ya que, al decir que el bono de desarrollo humano tiene como objetivo invertir en el capital humano y combatir la pobreza, le da un doble propósito, logrando estabilizar y proteger a las familias más vulnerables en el presente y en el futuro, dado que, el brindarles la ayuda monetaria mensualmente les permite cubrir sus necesidades básicas; así mismo en cuanto a lo mencionado de que el dinero recibido debe ser invertido en capital humano basado en mi criterio es el objetivo más importante porque la educación y salud de los niños y adolescentes es lo más importante para fomentar la movilidad social, al permitirles a estas nuevas generaciones acceder a mejores oportunidades y con ello romper el ciclo de la pobreza, generando una satisfacción social significativa en nuestro país.

4.2. Beneficiarios

4.2.1. Concepto de beneficiarios

Los beneficiarios del bono de desarrollo humano (BDH) son aquellas personas o familias que se hacen acreedoras de una ayuda monetaria mensual en base a sus diferentes necesidades o estados de vulnerabilidad, tomando en cuenta que estas deberán previamente ser analizadas por las instituciones responsables o competentes que de igual forma tienen como función el monitorear y propiciar los bonos de desarrollo humano.

Con lo antes mencionado podemos destacar que el bono de desarrollo humano no es otorgado a cualquier persona, sino que se hace un análisis previo en el cual se llevará a cabo un procedimiento en el que se observará detalladamente los requisitos solicitados por las instituciones competentes y se aprobará o no a la persona solicitante del bono de desarrollo humano; siendo que con este procedimiento previo se garantiza su finalidad, ya que, llegaría a quienes realmente lo necesitan, puesto que se ha evaluado que estas personas o familias no cuentan con los recursos suficientes para poder cubrir sus necesidades básicas. Es importante que las instituciones responsables no se limiten únicamente a la evaluación previa a la entrega del bono de desarrollo

humano, sino que tengan un protocolo posterior y de esa manera puedan monitorear que los beneficiarios sigan cumpliendo con los requisitos y evitar cobros indebidos.

4.2.2. Requisitos para ser beneficiarios de los bonos de desarrollo humano.

Para acceder al bono las personas que se encuentran en vulnerabilidad deberán registrarse directamente en la página web del Registro Social, una vez que ingresen, automáticamente el sistema les asignará un funcionario público el cual deberá visitar a la persona registrada y deberá elaborarle la ficha técnica y la encuesta de condición de vida en la que se reunirá información detallada de los diferentes aspectos y dimensiones del hogar, los ingresos y gastos de cada persona de la familia, la salud, el acceso a servicios públicos y a bienes, y otros indicadores que permitan el análisis de los factores que muestran los diferentes niveles de vida existentes, permitiendo con ello no solo saber si son personas en situación de pobreza o extrema pobreza sino las razones de porque se encuentran en esa situación.

Una vez que la trabajadora o trabajador social haya completado la información deberá indicara si el aspirante a beneficiario del bono de desarrollo humano se encuentra en vulnerabilidad y que tipo de bono se le otorgará, con ello automáticamente el funcionario encuestador registrara la información en el Registro Social y notificara al Ministerio de Inclusión Económica y Social para que transfiera la ayuda monetaria a la persona aprobada como beneficiaria.

Con lo antes mencionado se puede evidenciar el proceso para que las personas en situaciones de vulnerabilidad puedan acceder al bono de desarrollo humano de manera justa y transparente, sin embargo considero que existen muchas fallas en el control de este proceso digital ya que, el Registro Social no actualiza su información de manera concurrente, es decir que las personas encargadas de hacer las brigadas, visitas y reformular la información de los beneficiarios para comprobar si estás siguen en situación de vulnerabilidad, no lo hacen de manera frecuente lo cual provoca cobros indebidos dejando a usuarios que en realidad necesitan de la ayuda fuera del programa por falta de recursos financieros, es por ello que considero importante mejorar la supervisión y fiscalización antes y post entrega del beneficio.

4.2.3. Beneficiarios de los bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Los beneficiarios de los bonos de desarrollo humano establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 son las personas y familias en situaciones de vulnerabilidad, así también, se establecen

diferentes tipos de bonos de desarrollo humano para distintas situaciones de pobreza y pobreza extrema como grupos de personas con capacidades especiales, situaciones que detallaré posteriormente; es importante mencionar que estos niveles de pobreza antes se los denominaba "Quintiles", el cual es un indicador de desarrollo socioeconómico en el que se mide los niveles de pobreza; estos actualmente se denominan "Índice de pobreza", que divide a la población en cinco estratos ubicando como primero a las personas con menor ingreso y al quinto como personas con mayor ingreso.

Con lo antedicho se denota el porqué de que cada bono esté direccionado a un beneficiario específico, a continuación, daré un breve análisis de cada uno de estos:

Como primero el bono de desarrollo humano tiene como finalidad cubrir necesidades básicas de las familias en situación de pobreza y extrema pobreza colocándolos como beneficiarios directos de dicho bono; entendiendo que familia en situación de pobreza es aquella que tiene carencias y vive con ingresos que no son suficientes para subsistir y poder cubrir sus necesidades básicas como la alimentación, vivienda, vestimenta, educación y salud.

En mi opinión, puedo decir que este bono denominado "Bono de Desarrollo Humano" está creado como una herramienta de ayuda para las familias que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, por lo que, califican para ser beneficiarios siendo así una ayuda fundamental e indispensable para mantener una vida digna, ya que no solo alivia las dificultades de su día a día, sino que también genera efectos positivos en el futuro, ya que, les permite invertir en su desarrollo personal.

Como segundo, el bono de desarrollo humano con componente variable tiene como finalidad cubrir necesidades básicas de las familias con hijos ecuatorianos menores de 18 años, siendo estos los beneficiarios directos de este bono; siendo que los menores de dieciocho años se ubican en el grupo de niñas, niños y adolescentes como lo establece el **Código de la Niñez y Adolescencia (CONA, 2003)**: "Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad" (**Art. 4, p.1**).

Al respecto de lo mencionado puedo decir que es de suma importancia la entrega de este bono de desarrollo humano considerando el núcleo familiar, ya que, es crucial que estos menores tengan un desarrollo integral y una condición de vida digna, además representa una estrategia que

direcciona a romper el ciclo de la pobreza intergeneracional, así mismo el Estado tiene un propósito al entregar dichos bonos que es el de protección y promoción de los derechos de los menores, garantizando que tengan las oportunidades necesarias para su desarrollo físico e intelectual, además para quien es cabeza de hogar representa tranquilidad de saber que con ello podrán cubrir lo esencial para sus hijos, como alimentos nutritivos, útiles escolares y atención médica.

Como tercero, mencionaré el bono mil días el cual tiene la finalidad de cubrir necesidades básicas de las mujeres embarazadas, colocándolas como legítimas beneficiarias de este bono de desarrollo humano; es importante destacar que: "El embarazo es el estado fisiológico de una mujer que comienza con la concepción y continua con el desarrollo fetal hasta el momento del parto. Este periodo se divide en 40 semanas y dura 280 días, aproximadamente" (Cerdán, 2016). En mi opinión, el bono mil días tiene una importancia muy significativa ya que cubre las necesidades básicas de la mujer embarazada y con ello protege el bienestar y la vida del feto, lo que le permite tener un desarrollo digno durante su estado de gestación; así mismo este apoyo monetario reduce el riesgo de complicaciones durante el embarazo como en el parto. Por otra parte, es importante mencionar que este bono no solo cubre necesidades presentes, sino que busca el desarrollo humano a largo plazo de los menores.

Este bono mil días se ha denominado de esta forma porque no solo cubre las necesidades de la mujer y el feto únicamente en los 270 días de gestación, sino también durante los primeros dos años del niño o niña, lo que en mi opinión tiene una gran importancia, ya que, con ello las madres les brindarán el cuidado esperado a los menores y se les dará la posibilidad de acceder a servicios de salud lo que es decisivo para poder detectar alguna complicación y tratarla a tiempo, siendo así que, la ayuda monetaria durante y después del embarazo es fundamental para que los menores tengan un desarrollo adecuado tanto cognitivo como emocional.

Como cuarto tenemos la pensión mis mejores años, la cual tiene la finalidad de cubrir necesidades básicas a los adultos mayores como beneficiarios directos de este bono de desarrollo humano; la **Ley orgánica de las personas adultas mayores (LOPAM, 2019)** " (...) considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad" (Art. 5, p.5).

Con lo antes mencionado puedo señalar que este bono denominado "Pensión Mis Mejores Años" no es solo un apoyo financiero para los adultos mayores, sino un reconocimiento hacia aquellos que han contribuido a la sociedad a lo largo de su vida, lo que les permite tener

tranquilidad en su vejez, ya que en su pasado se han dedicado a trabajar para dar bienestar a sus familias y contribuir al crecimiento del país, en mi opinión este bono de desarrollo humano es adecuado ya que con ello les estamos agradeciendo su contribución y permitiéndoles tener una vida digna en sus últimos años, ya que al tener una edad avanzada y tener preocupaciones económicas su salud mental y emocional se vería afectada, lo que generaría un impacto negativo en su vida.

Como quinto la pensión para adultos mayores tiene la finalidad de cubrir necesidades básicas a los adultos mayores de 65 años que no acceden al seguro social contributivo como legítimos beneficiarios de dicho bono de desarrollo humano, es importante entender que: "El Seguro Social es un programa del Gobierno federal que ofrece pensiones para la jubilación, pago cuando no puede trabajar por una discapacidad y beneficios para sus dependientes legales tras su muerte" (USAGOV, 2023).

Bajo mi criterio, estoy de acuerdo que exista este bono de desarrollo humano denominado "Pensión para adultos Mayores" ya que, tiene un impacto profundo y positivo en la vida de estas personas, así como también permite darles protección especialmente a quienes no son acreedoras de un seguro social contributivo, tomando en cuenta que estas personas han vivido en situaciones complejas y han tratado de subsistir con ingresos mínimos, por lo que es importante que en su adultez se les brinde una ayuda monetaria que les permita tener tranquilidad y seguridad, sabiendo que mensualmente tendrá una cantidad fija con la que pueden contar para cubrir sus necesidades básicas; siendo así que estas estrategias para erradicar la pobreza y garantizar el bienestar de nuestros adultos mayores son cruciales para construir una sociedad más justa y sobre todo solidaria; lo que incentiva a la demás sociedad a impulsar estos programas de ayuda para que así ningún adulto mayor se quede desprotegido y pueda disfrutar una vejez digna y segura.

Como sexto la pensión toda una vida tiene la finalidad de cubrir necesidades básicas a las personas con discapacidad mayor o igual al 40%; por lo cual es importante entender que:

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás (**Organización Panamericana de la Salud, s.f**).

Con lo antes mencionado y sin quitar protagonismo a los demás beneficiarios de los distintos bonos de desarrollo humano que se encuentran en estado de vulnerabilidad, las personas con discapacidad son las más vulnerables en cuanto a mantener una estabilidad económica por sí mismos, sin embargo algunas discapacidades si les permite acceder a plazas laborales pero aun con esa ventaja es complejo para estas personas mantenerse o más aun ser contratados, por ello, estoy de acuerdo que se les brinde una ayuda monetaria que les permita cubrir sus necesidades básicas y logren mejorar su calidad de vida. La "Pensión Toda una Vida" tiene una importancia significativa ya que no solo brinda tranquilidad a la persona con discapacidad, sino que también a la de los familiares que se encuentran desesperados y emocionalmente desgastados por la impotencia de no tener una estabilidad económica adecuada que les permita ayudar a sus familiares con discapacidad.

Y como séptimo la pensión para personas con discapacidad tiene la finalidad de cubrir necesidades básicas de las personas que tengan una incapacidad mayor o igual al 40% y que no acceden al seguro social contributivo y no sean titulares del Bono Joaquín Gallegos Lara, es importante entender que la discapacidad mayor o igual al 40% se divide en discapacidad moderada que es cuando "(...) un individuo posee dificultades considerables para llevar a cabo tareas diarias, pero que se complementan independientemente para realizar sus labores de cuidado personal" (**ConceptosJuridicos, s.f**); discapacidad grave que " Es aquella que padece una persona cuando tiene dificultades importantes que le imposibilitan la realización de actividades cotidianas y requiere de cierta asistencia para su cuidado personal" (**ConceptosJuridicos, s.f**); discapacidad muy grave la cual "Ocurre cuando el individuo ve gravemente limitadas sus capacidades de autocuidado y de hacer sus tareas diarias" (**ConceptosJuridicos, s.f**); y discapacidad completa que es aquella que padece una persona que: "(...) requiere de la asistencia de un tercero para poder subsistir" (**ConceptosJuridicos, s.f**).

En mi opinión de lo antes mencionado considero que es de mucha importancia que se establezcan los grados de discapacidad para acceder a este beneficio, ya que, es necesario comprender las diferentes necesidades de cada grupo, y que no se tome en cuenta a las personas con el bono Joaquín Gallegos Lara, porque así se podría brindar auxilio a las demás que no disponen de ninguno de estos programas de ayuda monetaria, por otra parte. Puedo destacar diciendo que al colocarlos como legítimos beneficiarios del bono de desarrollo humano

denominado "Pensión para personas con discapacidad" se refleja un compromiso con la equidad y la inclusión en la sociedad, es decir que no se excluye a las personas por sus capacidades, más bien se las toma como prioridad asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de sus dificultades mentales o físicas, tengan oportunidad de mejorar su calidad de vida, promover su bienestar, autonomía y puedan participar plenamente en la sociedad.

Finalmente, creo que las personas con discapacidad deben ser tratadas y vistas con el mismo respeto que cualquier otra persona, siendo responsabilidad de todos los ciudadanos asegurar que vivan en un entorno que los apoye, teniendo que existir un control en la entrega de dicho beneficio, ya que existen muchas personas indolentes e inescrupulosas que quieren realizar cobros indebidos sin detenerse a pensar que le están quitando la oportunidad a estas personas de ser ayudadas y que dependen de dicha contribución para su bienestar.

4.3. Tipos de Bonos de desarrollo humano

4.3.1. Bono de desarrollo humano

4.3.1.1. Concepto de bono de desarrollo humano

El bono de desarrollo humano busca brindar apoyo contribuyendo económicamente a quienes más lo necesiten, en este caso a las familias en estado de pobreza y extrema pobreza, teniendo como objetivo principal mejorar su calidad de vida. Por ello establecemos que el bono de desarrollo humano es una ayuda monetaria de

(...) USD 55,00 para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica del núcleo familiar. Está dirigida al representante de las familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza según información de Registro Social vigente, que no accedan a seguridad social contributiva, a excepción de Seguro Social Campesino y Trabajo no Remunerado en el Hogar; de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge, o en aquella persona que tenga como responsabilidad las decisiones de compra y cuya edad este comprendida entre 18 y 64 años. **(MIES, s.f).**

Con lo dicho, puedo destacar que el bono de desarrollo humano es necesario para ayudar a las familias más vulnerables, porque dicha contribución monetaria alivia la situación económica de las mismas y cubre las necesidades básicas como la educación, alimentación y atención medica; además de que es correcto que esta ayuda monetaria mensual sea entregada a la mujer jefa de hogar

o a su cónyuge ya que son las personas encargadas de administrar los recursos familiares de darle un buen uso al bono de desarrollo humano, y con ello mejorar la vida de todos los miembros del hogar.

Esta ayuda monetaria busca dar esperanza a estas familias, ayudándoles a afrontar el día a día con un poco más de seguridad y confianza, sin embargo, es importante que se implementen otros programas de ayuda social para que este apoyo sea verdaderamente efectivo y con ello estas familias no se queden únicamente esperando el bono de desarrollo humano, sino que puedan ser quienes busquen soluciones y subsistan económicamente por sí mismas

4.3.2 Bono de desarrollo humano con componente variable

4.3.2.1. Concepto del bono de desarrollo humano con componente variable

El bono de desarrollo humano con componente variable es una ayuda mensual para las familias con cargas familiares la cual va

(...) desde USD 55 hasta USD 150, dependiendo de la conformidad del núcleo familiar. Este bono tiene como objetivo mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares (con hijos ecuatorianos menores de 18 años de edad), que no acceden a seguridad social contributiva, a excepción de Seguro Campesino y Trabajo no Remunerado en el Hogar; que se encuentran en situación de extrema pobreza según información de Registro Social vigente y está condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades en temas de educación y salud. Representante del núcleo familiar de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge cuya edad este comprendida entre los 18 y 64 años. **(MIES, s.f).**

Con lo antes mencionado puedo decir que el bono de desarrollo humano con componente variable es proporcional a las cargas familiares que estas tienen, es así que las familias más grandes o con mayores necesidades requieren de más recursos para mantener un nivel de vida considerable, siendo esta una forma más equitativa y eficaz de la repartición de los recursos financieros destinados a la ayuda social; así también su objetivo se enfoca en la protección y el bienestar de los menores, ya que el Estado garantiza que los niños, niñas y adolescentes puedan adquirir atención médica, al igual que estudios beneficiando su desarrollo integral; situación que permitirá el desarrollo a largo plazo de los menores, siendo esto importante para mitigar el ciclo de la pobreza familiar.

Dicho esto, considero importante que por medio de brigadas se verifique una correcta administración y supervisión del beneficio para que con ello se puedan alcanzar los propósitos planteados y así evitar posibles fraudes, así también, es sustancial impartirles conferencias a estas familias para evitar que existan futuras concepciones que agranden el núcleo familiar y con ello necesiten un mayor ingreso económico para cubrir sus necesidades.

4.3.3. Bono 1000 días

4.3.3.1. Concepto del bono 1000 días

“El Bono 1000 Días es un programa integral del Gobierno Nacional que garantiza la protección de niñas desde el embarazo hasta los dos años de vida, a través de incentivos económicos, servicios de salud y atención en desarrollo infantil” (MIES, 2024).

En mi opinión este bono de desarrollo humano resalta nuevamente la preocupación que existe hacia los niños en situaciones de vulnerabilidad, colocándolos como prioridad y teniendo como objetivo la búsqueda de su bienestar y desarrollo integral desde su gestación, situación con la que estoy de acuerdo, porque los primeros 1000 días son significativos para el desarrollo cognitivo, emocional, y físico de los niños, de manera que esta ayuda monetaria facilitará a las madres cubrir necesidades básicas durante el embarazo en los dos años siguientes del menor.

4.3.4. Pensión mis mejores años

4.3.4.1. Concepto de la pensión mis mejores años

La pensión mis mejores años es un subsidio económico mensual de “ (...) USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a los adultos mayores de 65 años” (MIES, s.f).

En cuanto a mi criterio puedo decir que este bono de desarrollo humano es realmente importante, ya que refleja el compromiso de garantizar el bienestar y agradecer por la contribución que los adultos mayores han hecho a nuestra sociedad a lo largo de sus vidas. Así mismo es importante comprender que al encontrarse en una edad avanzada las enfermedades, las limitaciones físicas y la falta de un ingreso estable puede llevar a una situación de escasez económica, en este sentido, la “Pensión mis mejores años”, los ayuda a cubrir gastos, lo que genera salud mental y emocional en los beneficiarios de este bono al saber que cuentan con una ayuda monetaria mensual, permitiéndoles así disfrutar de sus últimos años con tranquilidad y dignidad.

4.3.5. Pensión para adultos mayores

4.3.5.1. Concepto de la pensión para adultos mayores

La pensión para adultos mayores consiste en la ayuda económica

(...) mensual de USD 50,00 dirigida a las personas de 65 años en adelante, que no acceden a cobertura de la seguridad social contributiva, con el fin de cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad **(MIES, s.f)**.

Con lo antes mencionado, puedo establecer que lo dicho en la cita se relaciona con "La Pensión Mis Mejores Años", ya que se dirige de igual forma a los adultos mayores, con la diferencia de que los beneficiarios de "La Pensión para Adultos Mayores" no tuvieron seguridad social contributiva, es decir que a lo largo de su vida por situaciones complejas no han aportado a la sociedad; sin embargo estoy de acuerdo con la ayuda que se les brinda y con el monto, ya que con lo establecido se evita la discriminación y refleja equidad para todos los adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad; si bien es cierto el monto no es grande pero sí representa significativamente en el día a día de estas personas, ya que, les permitirá cubrir algunas de sus necesidades básicas. Indudablemente este bono refleja el compromiso que la sociedad tiene con los adultos mayores y la importancia de proporcionar seguridad para aquellos que lo necesitan, garantizando con ello su bienestar emocional y mental.

4.3.6. Pensión toda una vida

4.3.6.1. Concepto de pensión toda una vida

La pensión toda una vida es un subsidio monetario " (...) mensual de "USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que incurren las personas que presentan un porcentaje de discapacidad mayor o igual al 40%, establecido por el Ministerio de Salud Pública" **(MIES, s.f)**.

En mi opinión considero que "La Pensión Toda una Vida", tiene una finalidad muy importante que es la de cubrir gastos que varían dependiendo las condiciones de este grupo de personas, lo que brinda seguridad y garantiza su bienestar y desarrollo, permitiendo mejorar su calidad de vida, ya que, las personas con necesidades diferentes requieren cubrir gastos asociados con su discapacidad, como son: medicamentos, terapias, adaptaciones al hogar, equipos médicos especiales, entre otros; lo cual, representa una carga financiera significativa para ellos y sus

familias; por ende, este programa es muy significativo para su estabilidad física y emocional, puesto que alivia parte de esa carga económica. Es así que considero que la ayuda que se brinda va más allá de ser simplemente un subsidio económico, sino que representa esperanza e indirectamente les da un mensaje de que no están solos en este camino y que este gesto solidario busca únicamente que tengan una vida feliz y digna.

4.3.7. Pensión para personas con discapacidad

4.3.7.1. Concepto de pensión para personas con discapacidades

La pensión para personas con discapacidades consiste en una ayuda económica

(...) mensual de USD 50,00 dirigida a las personas con discapacidad igual o mayor a 40%, establecida por el Ministerio de Salud Pública, que no acceden a cobertura de la seguridad social contributiva y que no son titulares de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara, con el fin de cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de discapacidad. (MIES, s.f).

Con lo antes mencionado puedo observar que la "Pensión para personas con discapacidad", es similar a la "Pensión Toda una vida", con la distinción de que este es para las personas con discapacidad que no han contribuido a la sociedad por situaciones adversas y no han accedido a la seguridad social contributiva, además de que no podrán acceder a este bono de desarrollo humano los que ya se encuentren como titulares de derecho del "Bono Joaquín Gallegos Lara", situación con la que me encuentro de acuerdo, ya que, permite abarcar a más personas con necesidades especiales en situaciones de vulnerabilidad que no cuentan con ningún apoyo y así colocarlas como beneficiarias de este bono de desarrollo humano.

Este bono de desarrollo humano de igual manera tiene como finalidad cubrir necesidades básicas, lo que es crucial porque este grupo de personas viven situaciones más complejas y al brindarles esta ayuda monetaria mensual les permite mejorar su calidad de vida, al igual que les proporciona tranquilidad a sus familiares; lo que conlleva a una sociedad más justa y equitativa, donde todos tienen la oportunidad de vivir con dignidad.

4.4. Entidades Responsables de la emisión, control y suspensión de los bonos de desarrollo humano.

4.4.1. Ministerio de Inclusión Económica y Social

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), es una entidad pública que ejerce rectoría y ejecuta políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y atención durante el ciclo de vida, con prioridad en la población más vulnerable en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza, han de fortalecer su movilidad social y salida de la pobreza. (MIES, 2013).

Bajo mi criterio considero que el Ministerio de Inclusión Económica y Social, desempeña un papel muy importante en la elaboración de una sociedad más justa y equitativa; dado que su labor es crucial para garantizar que todos los ciudadanos, principalmente los más vulnerables, tengan acceso a las oportunidades y recursos necesarios para mejorar su calidad de vida.

El MIES al atender las necesidad tanto de niñas, niños, jóvenes, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad asegura que cada etapa de la vida es importante, por lo cual, es indispensable que se brinde una atención adecuada, ya que, este enfoque como ya lo he mencionado no solo ayuda a satisfacer necesidades básicas, sino que contribuye también a la preparación y formación de estos individuos para superar las barreras de la pobreza; proporcionando así no solo la ayuda económica, sino también herramientas y oportunidades para que las personas beneficiarias mejoren su situación económica, sin embargo, esta entidad no cumple con sus objetivos planteados, ya que, existen personas que no son beneficiarias, es decir, que no se encuentran en ningún nivel de pobreza, y hacen cobros, situación que vulnera los derechos de quienes en verdad son los legítimos beneficiarios.

La responsabilidad de los cobros indebidos en cualquier institución pública, en este caso la del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), depende de varios factores como la falta de protocolos que permitan prevenir, detectar e incluso corregir errores o estafas, la capacitación al personal ya que con ello se evitarían errores porque si no se encuentran capacitados sobre el manejo de los pagos pueden cometer faltas al momento de hacerlo, situación que contribuiría a la existencia de cobros indebidos por personas indolente e inescrupulosas; esta no solo recae en una persona, sino que puede recaer en diferentes niveles y actores dentro de la entidad; por otra parte,

considero también que la tecnología tiene un papel muy importante, puesto que, al gestionar los pagos en sistemas que se encuentren mal diseñados o anticuados pueden ser más propensos a cometer errores, por lo tanto, es importante que el MIES controle que el equipo tecnológico se encuentren en buen estado, sea seguro y eficiente para el personal; así mismo la corrupción es otro factor para que se den los cobros indebidos, lo que hace que recaiga como responsable individual a quien haya cometido el acto ilícito, para lo cual, es importante que el MIES tenga mecanismos que le permita identificar y sancionar estas conductas. Por tales motivos, creo que gran parte de la responsabilidad de los cobros recae sobre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) por la falta de control.

4.4.2. Subsecretaria de aseguramiento no contributivo, contingencias y operaciones

El SANCCO es la Subsecretaria de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones la cual está encargada de: "Planificar, articular y evaluar políticas, planes, programas, estrategias, proyectos a través de los servicios complementarios relacionados, para los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad" (MIES, s.f).

Con lo antes mencionado puedo establecer que la Subsecretaria de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones es importante porque desempeña un papel fundamental al tratar las necesidades de los grupos más desfavorecidos, al planificar y regular políticas y programas que ayuden a generar un cambio significativo en las vidas de las personas en situación de pobreza y extrema pobreza, y también al crear un entorno más equitativo y sostenible a largo plazo. Bajo mi criterio personal, creo que la misión del SANCCO refleja un compromiso profundo con la justicia social y la igualdad de oportunidades.

Considero que el SANCCO para evitar responsabilidad por la elaboración de sus políticas, debe realizar una revisión exhaustiva de sus procesos y procedimientos, al igual que debe mejorar la supervisión y control para evitar futuros cobros indebidos, asegurando así también una mayor transparencia y rendición de cuentas de su gestión.

4.4.3. Ministerio Coordinador de Desarrollo Social

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) es una entidad que: "(...) propone políticas interministeriales de desarrollo social mediante la coordinación, articulación y monitoreo permanente de planes, programas y proyectos sociales ejecutados por los ministerios e

instituciones que forman parte del Consejo Sectorial de Desarrollo Social (...)” (**Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2013**).

Con lo antes mencionado, puedo destacar que El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, desempeña un papel fundamental en la formulación y el cumplimiento de políticas interministeriales, ya que, esta entidad tiene como finalidad enfocarse en la coordinación, articulación y monitoreo de diferentes planes, programas y proyectos sociales, lo que refleja una gran importancia, puesto que, al monitorear continuamente estas iniciativas, se asegura y garantiza que los objetivos sociales se encuentren alineados tanto con las necesidades como con las prioridades de la población, así mismo, esta supervisión constante es crucial para poder identificar cualquier problema o ineficiencia, y de esa manera tomar medidas correctivas pertinentes, lo que permitirá que se promueva una gestión pública efectiva y eficiente; sin embargo, considero que este control continuo de las entidades responsables y por ende de las iniciativas sociales que estas garantizan, no se cumplen en su totalidad lo que da paso a que personas indolentes e inescrupulosas realicen cobros indebidos de los diferentes bonos de desarrollo humano, dejando así en vulneración los derechos de los legítimos beneficiarios quienes por esta acción se quedan sin la ayuda monetaria.

El Sistema de Información Registro Social es un catastro, en el que se encuentra “ (...) información social, económica y demográfica individualizada y a nivel de familias; que permite a las instituciones identificar a sus poblaciones objetivo, para enfocar mejor los esfuerzos hacia los grupos en condiciones de pobreza” (**SIIRS, 2021**).

En mi opinión, esta herramienta manejada por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social es esencial para la gestión de las iniciativas orientadas al desarrollo social, ya que, al recopilar información social, económica y demográfica, proporciona una base de datos tanto a nivel individual como familiar permitiendo así a las instituciones identificar con exactitud a los grupos de personas que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, lo que facilita una planificación más efectiva y una ejecución minuciosa de los proyectos sociales, sistema que permite también un seguimiento más riguroso para garantizar que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan, por lo cual, es importante que se verifique el cumplimiento del monitoreo de dicho sistema, para así evitar que personas que no se encuentran en el catastro cobren ayudas monetarias como son los diferentes bonos de desarrollo humano.

4.5. Derechos que se les vulnera a los beneficiarios por la existencia del cobro indebido

Los derechos son normas que protegen la dignidad de los seres humanos, son inherentes y, por ende, no tienen distinción alguna, por ello, es importante que se garanticen y se cumplan a satisfacción, ya que así se logrará que las personas tengan una vida plena y justa.

La "Constitución de la República del Ecuador" engloba los derechos fundamentales de los seres humanos y garantiza su cumplimiento. Con ello, es importante detallar los derechos que se han visto vulnerados a los legítimos beneficiarios de los bonos de desarrollo humano, ya que, al ser estos desviados a terceras personas, se impide que estos cubran sus necesidades básicas y garanticen sus derechos, es significativo comprender el mal que se hace a estas personas en situaciones de vulnerabilidad, situación que se ha desencadenado por la falta de normativa y protocolos que les permita a las entidades responsables dar un control exhaustivo en la entrega de los mismos, y con ello evitar cobros indebidos por parte de personas no beneficiarias.

4.5.1. Derecho a la educación

El derecho a la educación es crucial para el desarrollo individual y social, ya que, permite que las personas adquieran conocimientos, valores y habilidades para participar íntegramente en la sociedad, por ende, los Bonos de desarrollo Humano desempeña un papel importante al facilitar a las personas en situaciones de vulnerabilidad el acceso a la educación, dado que, utilizan el monto de los bonos para cubrir gastos referentes a la educación y de esa manera garantizar su pleno cumplimiento.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permiten adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo, continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo (**Humanium, s.f**).

En mi opinión el derecho a la educación es indispensable para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad en general, por ende, este debe ser un derecho garantizado y protegido, ya que, la educación no solo provee conocimientos académicos, sino que también fomenta pensamientos críticos, valores e incluso habilidades sociales que les permitiría erradicar el círculo de la pobreza intergeneracional.

A pesar de la importancia del mismo, la realidad muestra una alarmante situación en el acceso a la educación, principalmente para las personas que se encuentran en situación de pobreza o extrema pobreza, de manera que, los programas que realizan las instituciones responsables de la erradicación de la pobreza les proporciona una ayuda monetaria para evitar estas dificultades, sin embargo, este derecho se puede ver vulnerado por la existencia de cobros indebidos de tal beneficio, puesto que, muchos beneficiarios de los bonos de desarrollo humano invierten el mismo para la educación de sus hijos y al no recibirlos no tendrían la posibilidad de cubrir necesidades básicas que requiere este derecho como son útiles escolares, uniforme, entre otros, haciendo que los jefes de hogar se vean en la necesidad de poner en pausa e incluso dejar permanentemente sin estudios a estos menores, quitándoles la posibilidad y la oportunidad de prepararse para mejorar su futuro y con ello mejorar su calidad de vida.

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (**Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 26, p.14**).

Estoy de acuerdo que la Constitución de la República del Ecuador, coloque como derecho fundamental a la educación, ya que, con ello refleja su compromiso con la sociedad en garantizar el desarrollo sostenible y equitativo para los ciudadanos sin distinción de su género, edad, o situación económica, de igual forma, hay que entender que el derecho a la educación debe tener una gran responsabilidad compartida, es decir que tanto el Estado como los jefes de hogar o tutores responsables de los menores inculquen el valor y la importancia de ser partícipes de este derecho fundamental que les permitirá a largo plazo mejorar su situación económica y calidad de vida, sin embargo, para tener resultados positivos y observar el cumplimiento de dichos compromisos, es esencial que existan mecanismos de vigilancia más recurrentes; y con ello construir una sociedad más próspera donde todos los ciudadanos tengan oportunidad de alcanzar su mayor potencial y erradicar la pobreza.

(...) la educación contribuye a mejorar la calidad de las personas. Ofrece a adultos y niños desfavorecidos una oportunidad para salir de la pobreza. Es, por tanto, una herramienta

fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de todas las poblaciones del mundo (**Humanium, s.f**).

En mi opinión considero que la cita en mención es muy acertada, ya que, el derecho a la educación indudablemente ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas, puesto que proporciona múltiples conocimientos y permite que las personas participen en diferentes actividades que a largo plazo les abrirán puertas a un futuro estable económicamente. En líneas anteriores hice énfasis en la importancia de la educación en los menores, pero hay que recordar que estos derechos no hacen distinción de ningún aspecto, con ello quiero decir que brindar la oportunidad a los adultos a ejercer su derecho a la educación es igual de importante, puesto que quizás por distintas dificultades no pudieron hacerlo en una edad temprana, pero eso no quiere decir que no puedan luchar por mejorar su calidad de vida y bienestar tanto personal como de su núcleo familiar.

“La educación es, por tanto, un aprendizaje necesario que permite a las partes desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional” (**Humanium, s.f**).

Con lo antes mencionado se refleja una vez más la importancia del derecho a la educación, colocándolo como un pilar fundamental para una sociedad más próspera, es así que el derecho a la educación va más allá de adquirir conocimientos, puesto que la considero una herramienta vital para el desarrollo completo de la personalidad de cada persona, ya que, fomenta el crecimiento tanto de sus capacidades físicas e intelectuales, las cuales serán esenciales para mejorar su situación socioeconómica, enfrentar dificultades de la vida y aprovechar oportunidades que se les presente.

4.5.2. Derecho a la vivienda

El derecho a la vivienda es un derecho fundamental para el bienestar de las personas, ya que brinda un espacio seguro y adecuado para vivir; los Bonos de Desarrollo Humano tienen un impacto significativo en la garantía de este derecho, dado que, las personas utilizan este beneficio para mejorar las condiciones de sus viviendas, reparar infraestructura, cubrir servicios básicos e incluso cubrir una cantidad del arriendo para evitar desalojos; con ello los Bonos de Desarrollo Humano contribuyen a asegurar el cumplimiento del derecho a la vivienda.

El derecho a la vivienda es un derecho constitucional del hombre, nacido de la vital necesidad de poder disfrutar de un espacio habitable, suficiente para desarrollar su personalidad. Esta facultad se materializa en un derecho sobre la morada, accediendo a la prioridad u otro derecho real o personal de disfrute **(Castro, 2018)**.

El derecho a la vivienda es un derecho fundamental para el desarrollo digno de las personas, y no se refiere únicamente a tener un techo, sino a contar con un espacio o lugar adecuado para su estadía; por ello puedo hacer énfasis en que el derecho a la vivienda es un elemento básico para la dignidad y el bienestar humano permitiéndoles con ello mantener privacidad, seguridad y estabilidad en un entorno idóneo para su crecimiento personal y su bienestar emocional.

Al ser este un derecho Constitucional implica la responsabilidad del Estado para garantizar su cumplimiento, es por ello que una de las ayudas para lograr que todas las personas tengan acceso a un lugar donde puedan vivir de manera segura y digna especialmente para las personas en situaciones desfavorecidas es la entrega de los bonos de desarrollo humano, para que con ello puedan cubrir dicha necesidad, si bien es cierto este no es un monto exuberante pero alivia las situaciones económicas de este grupo de personas, es así que con lo antes mencionado puedo establecer la importancia y la necesidad de este recurso, por lo tanto es fundamental que las entidades responsables planteen un protocolo de control en la entrega de los bonos de desarrollo humano, para que no se vulnere el derecho a la vivienda, y así se evite dejar a personas en estado de vulnerabilidad y desprotegidas.

“Las personas tienen derecho a un habitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica” **(Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 30, p.15)**.

Con lo antes mencionado se puede reflejar nuevamente la importancia del derecho a la vivienda, derecho significativo y valioso para los ciudadanos, es por ello que la Constitución de la República del Ecuador lo reconoce como un derecho fundamental para el ser humano, ya que, al ser este reconocido como un derecho básico al que todas las personas pueden acceder independientemente de su situación social o económica, impulsa a las entidades a emplear políticas que garanticen el cumplimiento del mismo, y con ello todas las personas cuenten con una vivienda adecuada y digna, pudiendo evidenciar un fuerte compromiso con la igualdad y la justicia social.

“La vivienda adecuada y digna es la infraestructura autónoma para vivir que presta las condiciones para el desarrollo integral básico de una familia” (**Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, 2022, art. 18, p.7**).

La cita en mención desde mi punto de vista abarca muchos aspectos fundamentales, al mencionar una vivienda adecuada y digna, no solo se hace refiere a mantener un refugio físico, sino que este debe proporcionar a las personas un desarrollo integral. Mantener una vivienda digna requiere de más factores como el acceso a agua potable, electricidad, una estructura física resistente y segura, como también espacio suficiente para que cada miembro de la familia disponga de un espacio privado, lo que ayudará a que el núcleo familiar viva con respeto, así también, mantener una vivienda digna es el contar con una infraestructura autónoma, con esto quiero decir que es necesario que exista privacidad en dichas infraestructuras y con ello evitar que las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad se sientan marginados o en condiciones de inferioridad por su situación económica, es decir que se busca la estabilidad emocional y por lo tanto crear un entorno de igualdad para todos los ciudadanos.

4.5.3. Derecho a los alimentos

El derecho a los alimentos es importante para el bienestar y salud de las personas, es así que los Bonos de Desarrollo Humano son fundamentales para el cumplimiento y garantía de este derecho en el caso de las personas en situación de vulnerabilidad que son beneficiarias de los mismos; estos proporcionan un ingreso mensual que permite que las familias en situación de pobreza y extrema pobreza compren alimentos contribuyendo al desarrollo sano y pleno de las personas.

El derecho a la alimentación no es el derecho a una mínima ración de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos como o el derecho de una persona a ser alimentada. Se trata de que se garantice el derecho de todo individuo a poder alimentarse por sí mismo, lo que supone no sólo que los alimentos estén disponibles - que la proporción de la producción sea suficiente para toda la población - sino también que sea accesible - esto es, que cada hogar pueda contar con los medios para producir u obtener su propio alimento (**De Schutter, s.f**).

El derecho a los alimentos no es solo asegurar una mínima ración de nutrientes, sino que se enfoca en la capacidad de las personas para alimentarse por sí mismas resaltando así la

importancia de la autonomía y la dignidad, creando un entorno en el que cada persona y cada hogar tenga la capacidad de adquirir alimentos de manera sostenible, dicho esto, se establece una garantía lo que implica un compromiso con la justicia social y económica como es la inclusión de los individuos en estado de vulnerabilidad por medio de un bono de desarrollo humano que les permite tener los recursos socioeconómicos para poder adquirir los alimentos, políticas que son creadas con la finalidad de reducir la desigualdad que impide a ciertas personas acceder a los recursos necesarios para su bienestar y poder luchar contra la desnutrición que existe en el mundo, ya que, no permite un desarrollo físico y emocional saludable. Por todo lo dicho considero que el control de estas políticas o ayudas monetarias por parte de las entidades responsables es muy importante para que no se vulnere dicho derecho, puesto que este ingreso permite que las familias en situación de pobreza o extrema pobreza puedan adquirir alimentos y con ello garantizar su derecho a los mismos.

El derecho a la alimentación es el derecho que tiene cada uno a alimentarse con dignidad. Es el derecho de tener acceso continuo a los recursos que le permitirán producir, ganar o poder comprar suficientes alimentos, y no solamente para prevenir el hambre sino también para asegurar la salud y el bienestar. **(Equipo del Derecho a la Alimentación, FAO, 2007).**

Me encuentro de acuerdo que se abarque la dignidad, la autosuficiencia y el bienestar de las personas, puesto que, todas tienen el derecho a mantener una alimentación suficiente, nutritiva y apropiada independientemente de las diferentes condiciones de las personas; con respecto a la autosuficiencia es importante que tengan la oportunidad de producir alimentos, al igual que brindar ayuda con ingresos a quienes se encuentren desfavorecidos, promoviendo así la sostenibilidad, y que se cumpla con la finalidad de los programas la cual es brindar una ayuda monetaria a los individuos en situación de vulnerabilidad para que estos cubran esta necesidad básica fundamental y puedan tener salud y bienestar a largo plazo.

“ (...) Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. Con el objetivo de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición (...) ” **(Declaración Universal de los derechos humanos artículo 25, 1948, como se citó en COPREDEH, 2011).**

Considero que, el derecho a los alimentos es fundamental para el desarrollo de todas las personas en general sin distinción alguna; derecho el cual busca que los individuos gocen de un desarrollo físico, emocional e intelectual, reconociendo así también la necesidad de acceder a los alimentos y a una dieta equilibra y nutritiva con el objetivo de erradicar la desnutrición, es por ello, que para hacer efectivo el mismo, el Estado garantiza y por ende busca mediante políticas que todas las personas, independientemente de su situación económica, social o geográfica, puedan acceder a los alimentos, es así que el bono de desarrollo humano cumple con la función de brindar auxilio a los grupos vulnerables como lo son las familias en situación de pobreza, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad; y con ello puedan cubrir esta necesidad tan esencial para su desarrollo integral.

4.5.4. Derecho a la vestimenta

El derecho a la vestimenta está estrechamente relacionado con la dignidad humana, ya que, implica que todas las personas tengan acceso a ropa adecuada para protegerse de situaciones climáticas y vestimenta esencial para circunstancias externas; es así que los Bonos de Desarrollo Humano desempeñan un papel importante, debido a que, las personas beneficiarias utilizan estos ingresos para comprar ropa esencial, como uniformes escolares, calzado y abrigos para el frío, lo que brinda a la contribución de la dignidad, salud y bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

El derecho a la vestimenta es un derecho esencial para la dignidad, salud y bienestar de las personas, ya que no es únicamente el acceso a ropa, sino que también es la disponibilidad de prendas que sean apropiadas para el entorno y las condiciones climáticas en las que viva cada persona.

“El derecho a la vestimenta digna o adecuada es un derecho humano que asegurara que las personas puedan dar satisfacción a una de sus necesidades materiales más básicas (...)” (**Carlos Felipe Law Firm, 2024**).

En mi opinión, el derecho a la vestimenta si asegura una de las necesidades materiales más básicas, puesto que al acceder a vestimenta apropiada las personas pueden vivir con mayor seguridad, participar en la sociedad y sobre todo lo más importante mantener su higiene y salud personal, es así que, para garantizar este derecho fundamental es importante proveer los medios, que en este caso se brindan a través de los bonos de desarrollo humano y sus variables como

programa de ayuda monetaria para que todas las personas en situación de vulnerabilidad gocen de dicho derecho.

4.5.5. Derecho a la salud

El derecho a la salud es fundamental para el desarrollo y bienestar de las personas; los Bonos de Desarrollo Humano contribuyen al cumplimiento del mismo, ya que, las personas beneficiarias utilizan estos ingresos para el acceso a servicios médicos, atención preventiva, medicamentos, así como también a condiciones de vida que promuevan la salud, garantizando el derecho y promoviendo una mejor calidad de vida para las personas en situación de pobreza y extrema pobreza.

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional (**Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 32, p.15**).

Con lo antes mencionado se establece que el derecho a la salud es un derecho fundamental, que reconoce la Constitución de la República del Ecuador, puesto que, este derecho es esencial para el desarrollo integral de las personas y la sociedad en general, es por ello que el Estado tiene la responsabilidad de garantizarlo, mediante políticas públicas, programas y provisión de servicios de salud; siendo así que las entidades responsables han creado programas como son los bonos de desarrollo humano y sus componentes variables para garantizar este derecho en beneficio de las personas más vulnerables.

Por otra parte, considero correcto que este derecho se base en los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad y eficiencia, precaución y bioética, y enfoque

de género y generacional, ya que, así garantizara que todos los individuos tengan la misma accesibilidad al servicio de salud, sin importar su condición física, económica o social, y fomentara la cooperación y el apoyo para así mejorar la salud colectiva.

El derecho a la salud es un derecho inclusivo que se extiende no sólo a una médica oportuna y apropiada, sino que también a los determinantes implícitos de la salud, como el acceso a agua potable y segura y saneamiento adecuado, condiciones ambientales y laborales saludables y acceso a la educación e información relativa a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva (**Asociación Médica Mundial, 2024**).

En mi opinión el derecho a la salud es más que solo ir al médico, es un derecho de suma importancia, puesto que se desarrolla en todas las áreas de nuestra vida, asegurando que los individuos tengan todas las condiciones necesarias para vivir de manera saludable. El derecho a la salud engloba varios aspectos significativos, como es el tener acceso a necesidades básicas entre estas, agua limpia y sistema de higiene que funcione bien, ya que una persona no puede vivir de manera saludable si no tiene agua o vivienda en lugares con condiciones precarias insalubres; otro aspecto que considero crucial es el vivir en un entorno con aire limpio, puesto que al encontrarnos en un lugar en el que exista daños ambientales se perjudicará nuestra salud; así mismo la educación cumple un papel fundamental, ya que es necesario que todas las personas se informen de cómo cuidar su salud. Es así que puedo decir que el derecho a la salud es el cuidado y bienestar de los individuos en niveles diferentes, permitiéndoles vivir de manera plena y saludable.

La salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos. Una persona con mala salud no podría estudiar o trabajar adecuadamente y no podría disfrutar completamente de su vida. Por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos (**Humanium, s.f**).

Es así que el derecho a la salud es crucial para el desarrollo integral de las personas, ya que, con una buena salud, podemos aprender, trabajar y disfrutar de la vida al máximo, por eso, el derecho a la salud es fundamental para el ser humano, sin embargo, se ha visto vulnerado por los cobros indebidos hacia los bonos de desarrollo humano y sus componentes variables, ya que, esta ayuda monetaria es una ayuda vital para cubrir necesidades básicas de las personas más vulnerables, por ende, al ser esta ayuda entregada a personas no beneficiarias, la salud y bienestar de los legítimos beneficiarios se ve seriamente comprometida.

4.5.6. Derecho a la vida digna

El derecho a la vida digna engloba todos los derechos anteriormente mencionados, por ende, los Bonos de Desarrollo Humano contribuyen significativamente a la garantía de los mismos, permitiendo que las personas en situación de vulnerabilidad que son beneficiarias, utilicen los ingresos para cubrir necesidades básicas que garanticen el goce de los derechos fundamentales que nuestra carta magna reconoce, como son: la alimentación, la educación, la vestimenta, la vivienda y la salud, permitiéndoles a así a estas personas llevar una vida digna, sostenible y justa.

La calidad de vida es un concepto integrador de los derechos humanos dentro de sus características de interdependencia. Trasciende los conceptos de bienestar, permitiendo abordar la multiplicidad de factores del entorno económico, social, cultural y político en el curso de la vida de cada ser humano **(CodeVida, 2017)**.

En mi opinión el derecho a la vida digna es un aspecto que refleja cómo se enlazan todos los derechos humanos, el cual, no se trata únicamente de estar bien físicamente o disponer de dinero, es mucho más extenso y profundo, puesto que, para mí, la calidad de vida significa poder vivir de manera digna y plena, con acceso a todas las necesidades para desarrollarnos como personas, es por ello que considero que este derecho engloba a todos los anteriormente mencionados como un rompecabeza, es decir que uno depende de otro y así sucesivamente, por lo cual si falta uno se estaría vulnerando el derecho a la vida digna.

Por ello, es importante que las personas reconozcamos esta complejidad para así crear un entorno en el que todos los individuos podamos vivir de manera plena y digna, sobre todo respetando los programas que el Estado implementa para cumplir con el objetivo de los derechos humanos de las personas más desfavorecidas, este derecho implica el reconocimiento, otorgamiento y búsqueda de las condiciones mínimas de dignidad durante la existencia de las personas fortaleciendo con ello la búsqueda de una buena calidad de vida.

Este derecho está inseparable ligado a la dignidad de la persona, pues es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en todos los instrumentos jurídicos que consagren y protejan los Derechos Fundamentales **(Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, s.f, p.2)**.

El derecho a la vida digna es esencial para garantizar las condiciones mínimas de dignidad para todas las personas, así mismo es fundamental para el disfrute de los otros derechos humanos; desde mi punto de vista todas las personas merecemos ser tratadas con dignidad y sin distinción alguna, ya que, los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, de manera que vivir con dignidad implica tener acceso a: comida, un lugar seguro para vivir, atención médica, educación y vestimenta, necesidades básicas que les permite a las personas en estado de pobreza y extrema pobreza aliviar su situación económica y enfocarse en otras actividades que les permita surgir y mejorar su calidad de vida. Al cumplir con el objetivo de todos los derechos mencionados las personas pueden tener mejores oportunidades a lo largo de su vida, ya que, si no se tiene salud, es difícil estudiar o trabajar; si no se tiene educación, es difícil encontrar un buen trabajo, por lo que, una vez más se refleja que estos derechos se apoyan mutuamente.

(...) tener derecho a una vida digna significa poder vivir sin miedo ni opresión con acceso a condiciones básicas que permitan el pleno desarrollo de nuestro potencial como seres humanos. Esto incluye, entre otros aspectos, el acceso a la alimentación adecuada, la vivienda digna, la educación, la atención médica, el trabajo digno y la participación activa en la sociedad.

En este aspecto, el derecho a una vida digna se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de cada persona, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión o cualquier otra característica. Es el derecho a ser tratado con respeto y dignidad (**Caritas de Monterrey, s.f.**)

La vida digna, significa vivir sin miedo ni opresión, derecho el cual nos permite contar con todas las necesidades básicas y con ello erradicar el círculo intergeneracional de la pobreza, por ende, es importante evitar los cobros indebidos de los bonos de desarrollo humano, puesto que quienes los reciben son personas en situaciones vulnerables y al no recibirlos porque no podrán cubrir sus necesidades básicas y por lo tanto no podrán vivir con dignidad, lo que conduce que los legítimos beneficiarios puedan verse en una situación de estrés y preocupación, al igual que el peligro que correría su derecho a la vida digna; situación que afecta negativamente tanto en su bienestar emocional como su calidad de vida.

Considero que existe una falta de ética y moral muy grande por parte de todos los individuos, funcionarios, y personas involucradas en realizar estos cobros indebidos, ya que no se

detienen a pensar que están lucrando de las personas que más lo necesitan; es importante tener en cuenta que todos merecemos ser tratados con justicia y recibir lo que nos corresponde.

Por todo lo dicho, se denota la importancia de un protocolo de control que permita garantizar que estas familias, mujeres embarazadas, menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad en situaciones de pobreza y extrema pobreza puedan vivir con dignidad y sin miedo a la falta económica; lo cual no solo protegerá los derechos de estas personas, sino que también construirá una sociedad más justa y equitativa.

5. METODOLOGÍA

5.1. Materiales utilizados

Los materiales utilizados para la elaboración del presente trabajo de investigación jurídica, que contribuyeron al desarrollo son las fuentes bibliográficas en mención: Leyes, diccionarios jurídicos, revistas científicas, artículos científicos y folletos.

Toda la elaboración del marco teórico se encuentra debidamente citado. Así mismo, se emplearon otros materiales: Grabadora, cuaderno de apuntes, computadora, celular, acceso a internet, correo electrónico institucional, e impresiones.

5.2. Métodos

En la presente investigación se utilizaron los siguientes métodos:

Método Deductivo: Este método se utilizó para analizar desde lo general a lo específico; lo que permitió que se identifique el problema en un aspecto amplio y con ello desglosar las distintas aristas como también situaciones que presenta el tema del trabajo de investigación.

Método Inductivo: Este método nos permitió analizar desde lo específico a lo general, es decir que con el análisis de las distintas aristas como es el estudio de las denuncias en las que se evidencia la existencia de cobros indebidos se puede llegar a delimitar las conclusiones.

Método Estadístico: Este método fue logrado al plantear preguntas para realizar entrevistas y encuestas a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los bonos de desarrollo humano con la finalidad de obtener un mejor análisis de la problemática en cuestión, gracias a la recopilación de la información.

5.3. Procedimientos y técnicas

a. Técnicas de acopio teórico documental: Estas técnicas permitieron la realización del marco teórico para un mejor aporte y desarrollo del trabajo mediante información actualizada y verídica, por medio de la selección de información de datos bibliográficos.

b. Técnicas de acopio empírico:

Encuestas: Para la aplicación de esta técnica se realizó un formulario de preguntas claras y concretas, las cuales se realizaron a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los distintos bonos de desarrollo humano.

Entrevistas: Para la aplicación de esta técnica se realizó un formulario de preguntas claras y concretas, las cuales se realizaron a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que permitió obtener datos e información relevante acerca de la problemática en cuestión.

Los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diferentes métodos y técnicas, nos permitirá el desarrollo del marco teórico, la verificación de los objetivos, y finalmente las conclusiones y recomendaciones referentes a la solución del problema investigado.

6. RESULTADOS

6.1. Resultados de las encuestas

La presente encuesta fue aplicada a treinta personas entre funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los diferentes bonos de la ciudad de Loja. La misma se encuentra conformada por seis preguntas enfocadas a la falta de control en la entrega de los bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, sobre las cuales se obtuvieron los siguientes resultados.

Primera pregunta: Indique, ¿Cuál de los siguientes literales es el principal objetivo de la creación de los bonos de desarrollo humano establecidos en el Acuerdo Ministerial 037-2022?

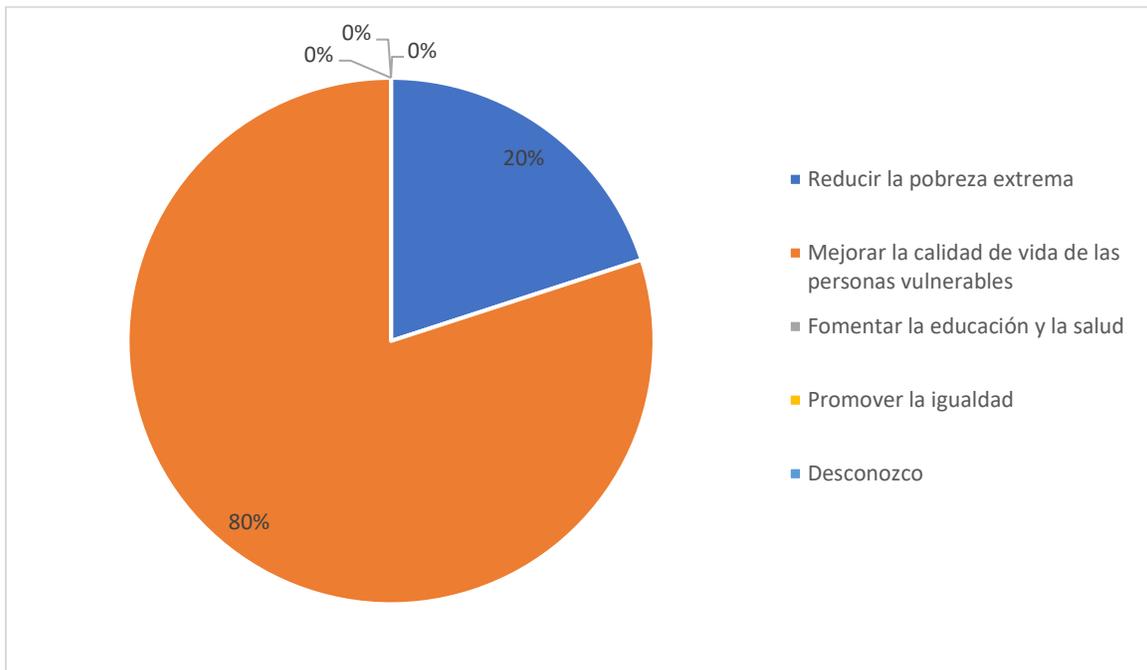
Tabla 1

Indicadores	Variables	Porcentaje
Reducir la pobreza extrema	6	20%
Mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables	24	80%
Fomentar la educación y la salud	0	0%
Promover la igualdad	0	0%
Desconozco	0	0%
Total	30	100%

Fuente: funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Beneficiarios de los diferentes bonos de la ciudad de Loja.

Autora: Camila Anahí Castillo Jiménez.

Figura 1



Interpretación:

En relación a la respuesta de la primer pregunta, se ha obtenido como resultado que seis personas entre funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los

bonos de la ciudad de Loja equivalentes al 20%, consideran que el objetivo de la creación de los bonos de desarrollo humano establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 es reducir la pobreza extrema; veinticuatro personas equivalentes al 80% destacan que el objetivo de la creación de los bonos es mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables; y ninguna persona de la población encuestada equivalentes al 0% consideran que el objetivo de la creación del bono es fomentar la educación y la salud, promover la igualdad o desconocen. La mayor parte de los encuestados en esta pregunta comentan que la creación de los bonos tiene como objetivo principal cubrir las necesidades básicas de las personas más vulnerables, lo cual a su vez les permite mejorar su calidad de vida y a reducir la pobreza extrema.

Análisis:

Con respecto a lo interpretado me encuentro de acuerdo con las veinte cuatro personas, que manifiestan que el objetivo de la creación de los bonos es mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, puesto que, al proporcionarles una ayuda monetaria estas personas podrán cubrir sus necesidades básicas. Así también comparto la respuesta de las seis personas que establecen que la finalidad es erradicar la pobreza, y a pesar de que este sea un objetivo del acuerdo ministerial 037-2022 no se cumple en su totalidad, ya que, el monto transferido no es una cantidad exuberante para lograr la erradicación de la pobreza, porque si bien es cierto ayuda a la situación económica de las personas en situación de vulnerabilidad pero no logra que se cubran en su totalidad las necesidades básicas, es así que considero que para erradicar la pobreza se necesita que esta ayuda monetaria vaya de la mano de programas que incentiven a las personas a mejorar su situación económica independiente, así como la inclusión laboral y la ejecución de emprendimientos para elevar el índice económico mensual de estas personas en situación de pobreza y extrema pobreza, finalmente a pesar de tener un total de cero personas que señalaron que la finalidad es fomentar la educación, la salud y promover la igualdad, esta opción sin duda tiene el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas.

Segunda Pregunta: ¿Conoce usted los bonos de desarrollo humano que el Estado asigna conforme el Acuerdo Ministerial 037-2022?

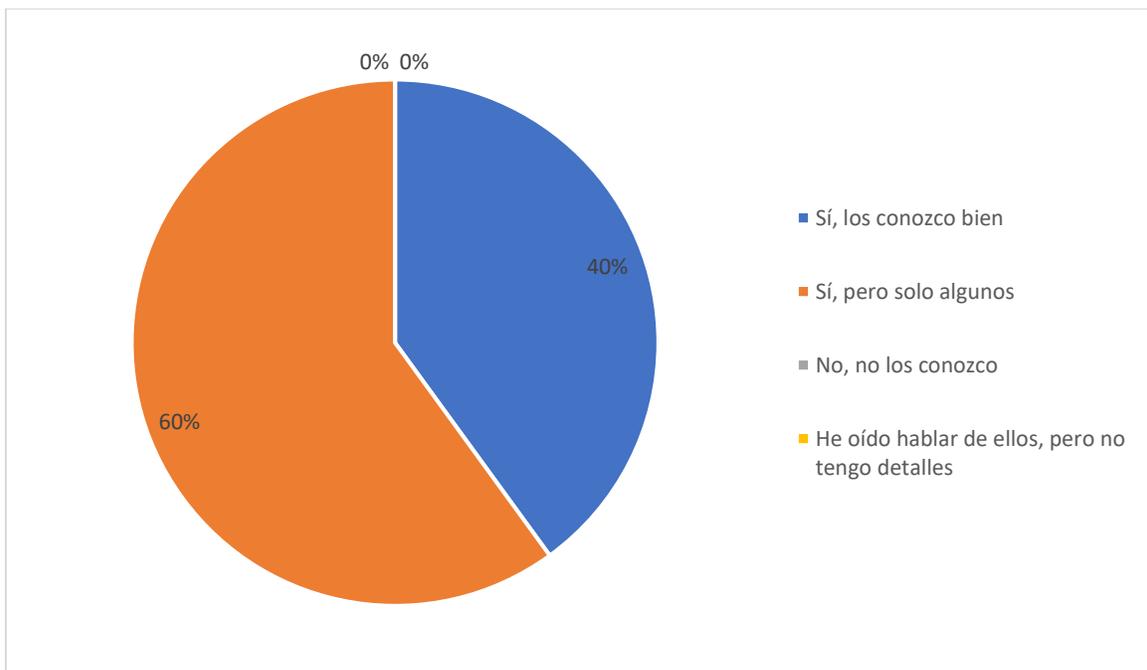
Tabla 2

Indicadores	Variables	Porcentajes
Sí, los conozco bien	12	60%
Sí, pero solo algunos	18	40%
No, no los conozco	0	0%
He oído hablar de ellos, pero no tengo detalles	0	0%
Total	30	100 %

Fuente: Funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Beneficiarios de los diferentes bonos de la ciudad de Loja.

Autora: Camila Anahí Castillo Jiménez.

Figura 2



Interpretación:

En relación a la respuesta de la segunda pregunta, se ha obtenido como resultado que doce personas entre funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los bonos de la ciudad de Loja equivalentes al 40%, conocen todos los bonos de desarrollo humano

que el Estado asigna conforme el acuerdo ministerial 037-2022; dieciocho personas equivalentes al 60% conocen solo algunos de los bonos que el Estado asigna; y cero personas de la población encuestada equivalentes al 0% no conocen o solo han oído hablar de ellos. La mayor parte de los encuestados en esta pregunta indican los bonos que son más concurrentes o de los cuales son beneficiarios, y por otra parte quienes conocen en su totalidad los siete distintos bonos son los funcionarios de la entidad en la que se aplicó la encuesta.

Análisis:

Con respecto a lo interpretado evidencio que las personas carecen mucho de información con respecto a la existencia de todos los bonos de desarrollo humano que establece el acuerdo ministerial 037-2022, puesto que solo conocen de los bonos más comunes y en este caso los beneficiarios solo conocen el bono del que son beneficiarios.

Es importante que las personas conozcan de la existencia de todos los bonos, ya que pueden optar por trasposos de un bono a otro por las distintas situaciones que pueden surgir a lo largo del tiempo, y al ignorar esta información no pueden hacer un reclamo y exigir el bono que les corresponde, así mismo la falta de monitoreo y visitas concurrentes por parte de los funcionarios públicos contribuye a la desinformación de la población ya que no existe una actualización del registro social.

Tercera pregunta: ¿Cuáles considera usted que son las causas por las cuales los beneficios de los bonos de desarrollo humano no lleguen a sus legítimos beneficiarios?

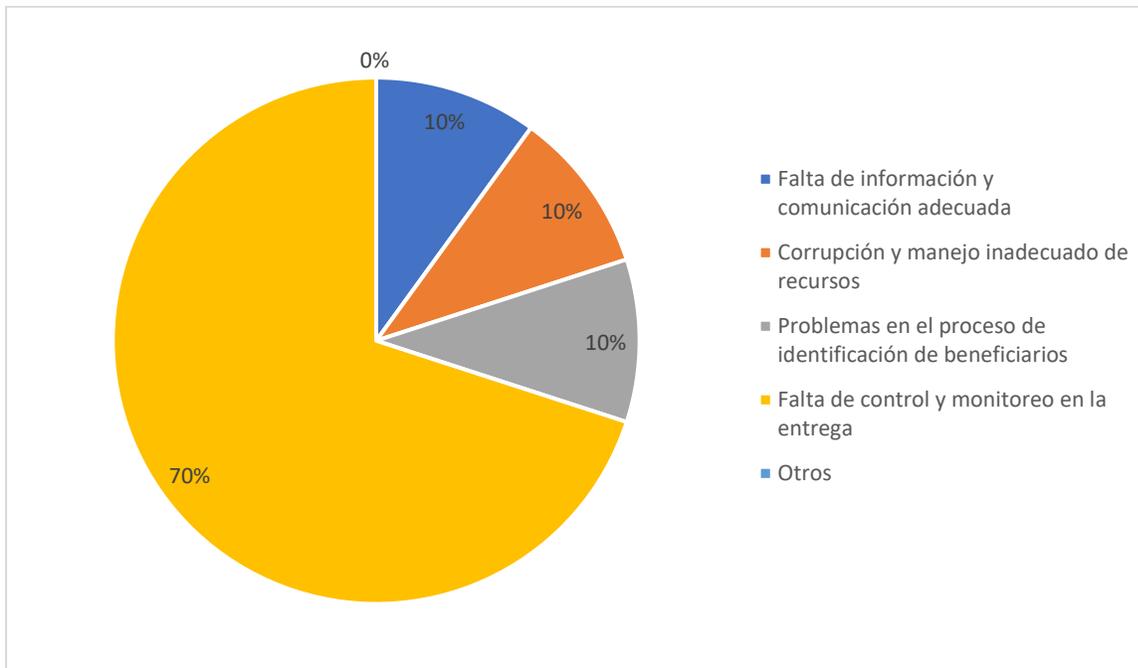
Tabla 3

Indicadores	Variables	Porcentaje
Falta de información y comunicación adecuada	3	10%
Corrupción y manejo inadecuado de recursos	3	10%
Problemas en el proceso de identificación de beneficiarios	3	10%
Falta de control y monitoreo en la entrega	21	70%
Otros	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Beneficiarios de los diferentes bonos de la ciudad de Loja.

Autora: Camila Anahí Castillo Jiménez.

Figura 3



Interpretación:

En relación a la respuesta de la tercera pregunta, se ha obtenido como resultado que tres personas entre funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los bonos de la ciudad de Loja equivalentes al 10%, consideran que la causa por la que los bonos no llegan a sus legítimos beneficiarios es la falta de información y comunicación adecuada; tres personas equivalentes al 10% consideran que la causa es la corrupción y manejo inadecuado de recursos; tres personas equivalentes igualmente al 10% consideran que la causa es el problema en el proceso de identificación de beneficiarios; y veintiún personas encuestadas equivalentes al 70% consideran que la causa es la falta de control y monitoreo en la entrega. La mayor parte de los encuestados en esta pregunta indican que la falta de control minuciosa y exhaustiva en la distribución de los bonos ha permitido que estos recursos no lleguen a sus legítimos beneficiarios;

así como la falta de un protocolo riguroso de supervisión, el débil monitoreo y control por las entidades responsables facilita actos de fraude y corrupción lo que evita el total cumplimiento de los objetivos de los bonos de desarrollo humano.

Análisis:

Con respecto a la interpretación, estoy de acuerdo con la mayoría de las personas encuestadas, ya que, bajo mi criterio la causa principal por la que existe el problema del tema de investigación es la falta de control y monitoreo en la entrega de los diferentes bonos, debido a que la inexistencia de un protocolo en el que se establezca una supervisión minuciosa y exhaustiva genera que personas indolentes e inescrupulosas hagan cobros indebidos de estos beneficios afectando directamente a los legítimos beneficiarios, ya que al darles cobrando el bono se quedarían sin el monto mensual para cubrir sus necesidades básicas, así mismo se afecta al Estado, puesto que los legítimos beneficiarios al verse vulnerados realizan su denuncia y al ser solucionado a través de la justicia el monto que fue retirado fraudulentamente tendrá que ser rembolsado al beneficiario, generado con esto perdidas de recursos económicos. Por otra parte, con respecto al 30% de las personas encuestadas que dividen sus respuestas como causas de la existencia de cobros indebidos, la falta de información y comunicación adecuada, la corrupción y manejo inadecuado de recursos y problemas de identificación de beneficiarios consideró también como causas que de la falta de control y monitoreo.

Cuarta pregunta: ¿Cuáles considera usted que son las consecuencias de que los bonos de desarrollo humano no lleguen a sus legítimos beneficiarios?

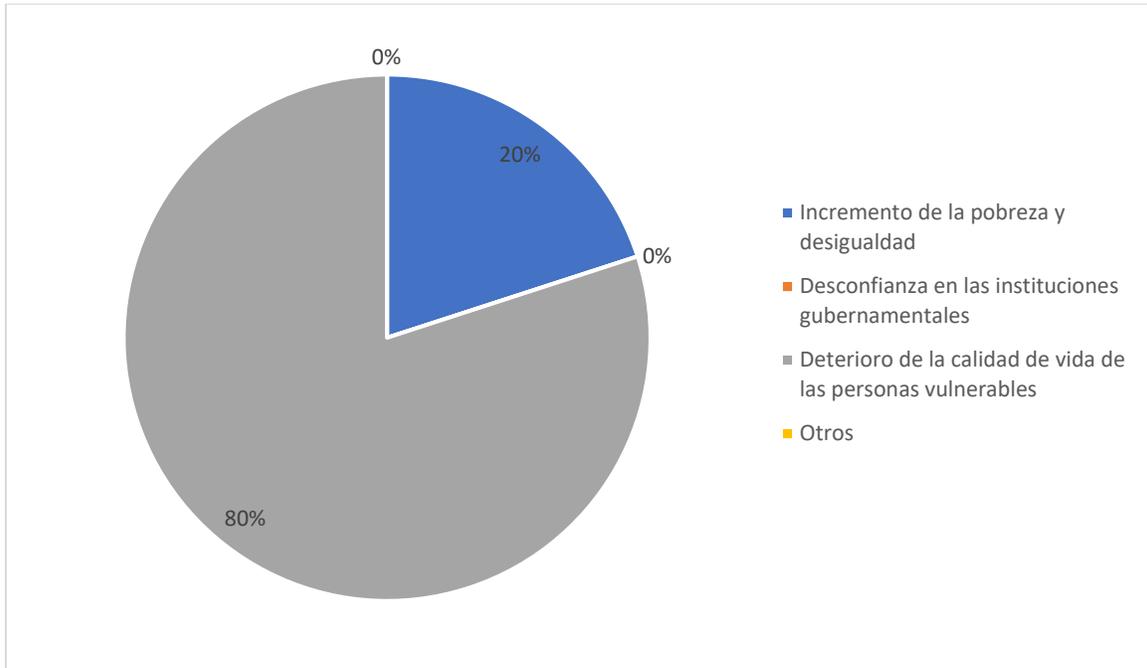
Tabla 4

Indicadores	Variables	Porcentajes
Incremento de la pobreza y desigualdad	6	20%
Desconfianza en las instituciones gubernamentales	0	0%
Deterioro de la calidad de vida de las personas vulnerables	24	80%
Otros	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Beneficiarios de los diferentes bonos de la ciudad de Loja.

Autora: Camila Anahí Castillo Jiménez.

Figura 4



Interpretación:

En relación a la respuesta de la cuarta pregunta, se ha obtenido como resultado que seis personas entre funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los bonos de la ciudad de Loja equivalentes al 20%, consideran que al no llegar los bonos a sus legítimos beneficiarios la consecuencia es el incremento de la pobreza y la desigualdad; veinte cuatro personas equivalentes al 80% consideran que la consecuencia es el deterioro de la calidad de vida de las personas más vulnerables; y cero personas encuestadas equivalentes al 0% consideran que la consecuencia es la desconfianza en las instituciones gubernamentales u otras. La mayor parte de los encuestados en esta pregunta indican que al no haber una actualización en el registro social y al no existir un protocolo de control post entrega existen cobros indebidos por terceras personas no beneficiarias por lo que dejan sin esta ayuda monetaria a los legítimos beneficiarios vulnerando sus derechos y deteriorando su calidad de vida puesto que no podrán cubrir sus necesidades básicas.

Análisis:

Estoy de acuerdo con el 80% de las personas encuestadas, ya que la causa principal de que los bonos no lleguen a sus legítimos beneficiarios es el deterioro de la calidad de vida de las mismas, puesto que, al no recibir el monto mensual por la existencia de cobros indebidos estas personas en situación de vulnerabilidad no pueden cubrir sus necesidades básicas. Con respecto al restante de las personas encuestadas que establecen que la consecuencia es el incremento de la pobreza y desigualdad, visto desde una perspectiva general no relacionada socialmente con el beneficiario sí se incrementa la pobreza a nivel del país, ya que este grupo de personas no pueden contribuir así sea mínimamente a la sociedad lo que genera desigualdad, porque existen personas con más recursos lo que la aumenta y por ende reduce la equidad.

Quinta pregunta: Indique usted, ¿De qué manera se podría realizar un control efectivo para evitar cobros indebidos y asegurar que los bonos de desarrollo humano lleguen a sus legítimos beneficiarios?

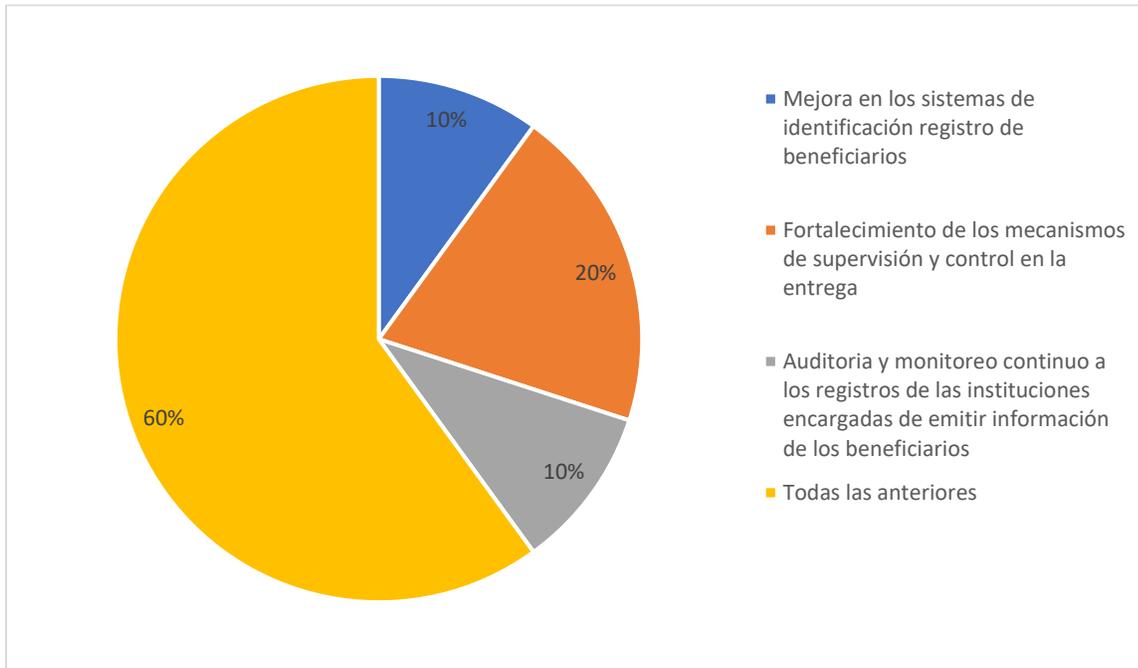
Tabla 5

Indicadores	Variables	Porcentajes
Mejora en los sistemas de identificación registro de beneficiarios	3	10%
Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control en la entrega	6	20%
Auditoria y monitoreo continuo a los registros de las instituciones encargadas de emitir información de los beneficiarios	3	10%
Todas las anteriores	18	60%
Total	30	100%

Fuente: Funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Beneficiarios de los diferentes bonos de la ciudad de Loja.

Autora: Camila Anahí Castillo Jiménez.

Figura 5



Interpretación:

En relación a la respuesta de la cuarta pregunta, se ha obtenido como resultado que tres personas entre funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los bonos de la ciudad de Loja equivalentes al 10%, consideran que una manera de realizar un control efectivo para evitar cobros indebidos y asegurar que los bonos de desarrollo humano lleguen a sus legítimos beneficiarios es mejorar los sistemas de identificación y registro de beneficiarios; seis personas que equivalen al 20% consideran que para evitar cobros indebidos se debe fortalecer los mecanismos de supervisión y control en la entrega; tres personas, equivalentes al 10% consideran que debe haber una auditoria y monitoreo continuo a los registros de las instituciones encargadas de emitir información de los beneficiarios; y dieciocho personas encuestadas equivalentes al 60% consideran que todas las opciones mencionadas permitirán evitar la existencia de cobros indebidos. La mayor parte de los encuestados en esta pregunta indican que al implementar auditorias regulares, monitoreos continuos y mejorar los sistemas de identificación, se prevendrán cobros indebidos, asegurando así la efectividad del programa, y permitiendo que las personas más vulnerables puedan cubrir sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Análisis:

Con respecto a la interpretación antes mencionada estoy de acuerdo con el 60% de las personas encuestadas, las cuales establecen que para realizar un control efectivo se requiere de todas las opciones indicadas, ya que, al tener una auditoría y monitoreo continuo a los registros de las instituciones encargadas de emitir información de los beneficiarios, se puede corroborar quien sigue siendo beneficiario de los bonos, de modo que se nos permitiría exigir una actualización anual o semestral del registro social, puesto que aquí se encuentran todos los datos e indicadores que aprueban que la persona que recibe el beneficio sigue en situación de vulnerabilidad, como también exigir a las instituciones como es el registro civil a que emitan las actas de defunción de quienes eran beneficiarios de los bonos para anular y dar paso a otros usuarios que lo necesitan. Es importante que los funcionarios sean muy cautelosos y que cumplan con visitas concurrentes a estas personas para tener un control efectivo.

En mi opinión el más importante y sin desmerecer lo anteriormente dicho, es el fortalecimiento de la supervisión y control en la entrega, ya que, sin ello hay muchas personas que se hacen pasar por beneficiarios falsificando documentos y hacen cobros indebidos sin ningún problema, perjudicando así al legítimo beneficiario y a los recursos del Estado, con esto me refiero a que debe existir un control exhaustivo antes, durante y post entrega del beneficio para evitar actos fraudulentos.

Sexta pregunta: A su criterio, ¿Cómo evaluaría la efectividad actual del sistema de control y distribución de los bonos de desarrollo humano en Ecuador?

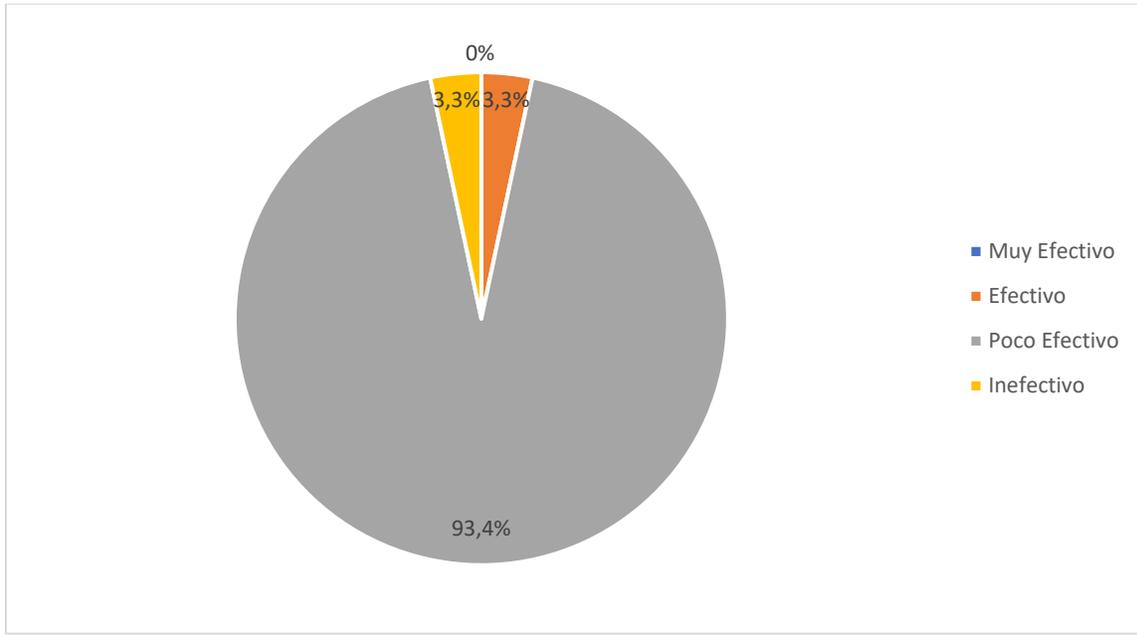
Tabla 6

Indicadores	Variables	Porcentajes
Muy Efectivo	0	0%
Efectivo	1	3.3%
Poco Efectivo	28	93.4%
Inefectivo	1	3.3%
Total	30	100%

Fuente: Funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y Beneficiarios de los diferentes bonos de la ciudad de Loja.

Autora: Camila Anahí Castillo Jiménez.

Figura 6



Interpretación:

En relación a la respuesta de la cuarta pregunta, se ha obtenido como resultado que cero personas entre funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los bonos de la ciudad de Loja equivalentes al 0%, consideran muy efectivo el actual sistema de control y distribución de los bonos de desarrollo humano; una persona equivalente al 3,3% considera que es efectivo; veintiocho personas encuestadas equivalentes al 93,4% consideran poco efectivo el actual sistema de control y distribución de los bonos; y una persona equivalente igualmente al 3,3% considera inefectivo el sistema de control.

La mayor parte de los encuestados en esta pregunta indican que la falta de control adecuado en la entrega de los bonos de desarrollo humano y la no actualización del Registro Social en su información ha permitido la existencia de cobros indebidos, lo que impide que los recursos lleguen a sus legítimos beneficiarios haciendo que de esta manera sea poco efectivo el actual control.

Análisis:

Con respecto a la interpretación estoy de acuerdo con la mayoría de las personas encuestadas que corresponden al 93,4% que consideran que el actual sistema de control y distribución de los bonos de desarrollo humano en Ecuador es poco efectivo lo que da paso a que existan anomalías como es el tema de la investigación de los cobros indebidos, por lo cual considero que se debe implementar un protocolo que exija un control más efectivo en todo el proceso; es decir desde la elección del aspirante, como la actualización de su información una vez que ya haya sido aprobado como beneficiario y posterior a ello en la entrega, de tal manera que se eviten situaciones fraudulentas y se garantice la protección tanto de los recursos del Estado como la entrega efectiva únicamente al beneficiario, protegiendo que su monto mensual no se desvíe y cumpla con los objetivos del acuerdo ministerial 037-2022.

6.2. Resultado de las entrevistas

6.2.1. Resultados de entrevistas a Funcionarios del Ministerio de Inclusión, Económica y Social.

Primera pregunta: ¿Considera usted que los fundamentos que sustentan la creación de los bonos de desarrollo humano según el Acuerdo Ministerial 037-2022, se cumplan a satisfacción?

Respuestas:

Primer Entrevistado: En realidad yo creo que cerca del 96% o 97% se viene cumpliendo a cabalidad, sin embargo, el ente rector en el Registro Social es como su nombre lo indica el "Registro Social" y es una organización adscrita a la vicepresidencia, el Ministerio de Inclusión Económica y Social lo que hace una vez que le mandan la nómina de beneficiarios procede hacer la cancelación, entonces nosotros si le damos cumplimiento a lo que está establecido en el acuerdo Ministerial 037-2022 en donde se crearon una serie de bonos para mejorar las condiciones de vida de personas en vulnerabilidad.

Segundo Entrevistado: Una de las más importantes funciones de la creación de bonos de desarrollo humano es precisamente acortar la brecha social existente entre los ecuatorianos,

conscientes de que existen personas vulnerables que merecen atención prioritaria y esencial; y, acciones gubernamentales afirmativas que permitan la equidad en sus derechos.

Por lo que creo que la intención de la creación de los bonos es buena, pero debe mejorar su operatividad.

Tercer Entrevistado: En gran parte si se apoya a las personas de los grupos de atención prioritaria con respecto a los establecido en el acuerdo ministerial, si bien es cierto la cantidad monetaria no es exuberante se cumple con lo establecido, lamentablemente por el déficit que existe en el país no se puede apoyar a más personas, pero en gran parte si se cumple y se apoya con esta disposición que emana dicho acuerdo.

Cuarto Entrevistado: Los bonos de desarrollo humano tienen como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, brindándoles un apoyo económico para cubrir necesidades básicas, sin embargo, considero que esto no se cumple en su totalidad ya que es importante que las instituciones que están lindadas al programa actualicen su registro prolongadamente para evidenciar si este se está cumpliendo a satisfacción, permitiendo con esto verificar si los beneficiarios están recibiendo los recursos de manera oportuna y si estos están contribuyendo efectivamente a la mejora de su calidad de vida.

Quinto Entrevistado: Los fundamentos están encaminados a generar una política de ayuda a los sectores más necesitados, por lo que, la ayuda que puede brindar el Estado busca justamente disminuir la inequidad social, de ahí, que la sociedad actúe sin escrúpulos y se beneficie de esa ayuda sin necesitarlo es parte de la idiosincrasia de nuestra sociedad.

Comentario de la autora:

Tal como ha sido mencionado por los entrevistados, los fundamentos que sustentan la creación de los bonos de desarrollo humano según el Acuerdo Ministerial 037-2022, están estructurados y tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas en situaciones de vulnerabilidad, sin embargo, para llegar a un cumplimiento satisfactorio y alcanzar su máximo potencial es necesario mejorar todas las áreas encargadas del programa de los bonos de desarrollo humano.

Por otra parte, se destaca la importancia del Ministerio de Inclusión Economía y Social y del Registro Social como entidades responsables del cumplimiento de los fundamentos del acuerdo ministerial, las cuales funcionan de manera efectiva en la mayoría de casos del 96%, pero es evidente la necesidad de la actualización de los registros de los beneficiarios de manera más frecuente, puesto que estos son aspectos importantes que deben abordarse para evitar la existencia de cobros indebidos, situación en la que me encuentro de acuerdo, ya que, esto ayudaría a un mejor control y supervisión de las entidades encargadas de la entrega y con ello se cumpliría a satisfacción lo que establece el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador referente a los bonos de desarrollo humano.

Es crucial mencionar que los bonos de desarrollo humano representan una herramienta fundamental para reducir la pobreza y extrema pobreza, mejorar la calidad de vida y apoyar a los más vulnerables, pero se requiere de ajustes operativos para que sean más efectivos y con ello alcanzar una mayor satisfacción.

Segunda pregunta: ¿Considera usted que la asignación de los diferentes bonos a los legítimos beneficiarios solventa el problema socioeconómico de manera efectiva?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Lo que pasa es que el Registro Social está establecido por necesidades básicas insatisfechas y bajo ese contexto el bono no va a cubrir el ciento por ciento de necesidades básicas, lo que hace es cubrir parte de, para que pueda tener una mejor calidad de vida, Lo que si estamos tratando es de que este bono llegue a las personas de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad y ellas puedan asociarse con mayores beneficios y de esta manera impulsar lo que son emprendimientos económicos productivos.

Segundo Entrevistado: Creo que los bonos son una medida urgente, no pueden sostenerse a largo plazo; sino que se debe impulsar la inclusión laboral y social garantizando una independencia económica de quien enfrenta una situación de vulnerabilidad. Exceptuando el caso de los adultos mayores, que en muchos casos cumplieron ya su etapa laboral y merecen disfrutar de una vejez digna.

Tercer Entrevistado: La asignación de los bonos tiene como objetivo solventar las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad, por ende, se busca ayudar

económicamente a estos grupos de personas y con ello mejorar su calidad de vida, sin embargo, esta ayuda monetaria no cubre en su totalidad las necesidades, ya que existen muchas, pero en gran parte estos bonos que el Estado genera dan apoyo de alguna manera aliviando la situación económica de estas personas.

Cuarto Entrevistado: La asignación de bonos a las personas en situación de vulnerabilidad son una herramienta efectiva para solucionar problemas socioeconómicos, ya que proporciona un apoyo monetario mensual directo, sin embargo, los bonos por sí solos no pueden ser suficientes para resolver completamente los problemas socioeconómicos de manera sostenible, por ello es importante que los bonos se complementen con otras políticas y programas que aborden la mejora laboral y economía independiente de estas personas en vulnerabilidad, de esta manera, la asignación de bonos puede ser parte de una estrategia integral para abordar los problemas socioeconómicos de manera efectiva.

Quinto Entrevistado: En parte, ya que les permite solventar necesidades de forma parcial, pero no solventa el problema socio económico ya que no genera la posibilidad de que se cree un ingreso adecuado que permita cubrir la canasta básica familiar.

Comentario de la autora:

Tal como ha sido mencionado por los entrevistados, los bonos de desarrollo humano están diseñados para cubrir necesidades básicas de las personas más vulnerables, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, sin embargo, estos bonos no pueden cubrir en su totalidad todas las necesidades debido a la complejidad y variedad de las mismas, es decir que no pueden solventar los problemas socioeconómicos en un cien por ciento.

Los bonos son una medida que proporciona un alivio inmediato, pero no sostenible a largo plazo, es por ello que es necesario impulsar la inclusión laboral y social para garantizar una independencia económica más estable para las personas en situaciones de vulnerabilidad, con la excepción de los adultos mayores, quienes merecen disfrutar de sus últimos años con dignidad como agradecimiento de todo el esfuerzo y el cumplimiento de su etapa laboral.

Por otra parte, es esencial resaltar nuevamente que aunque los bonos de desarrollo humano proporcionan un apoyo mensual, no son suficientes para resolver completamente los problemas socioeconómicos, por ello es indispensable que estén acompañados de otras políticas y programas

que fomenten la mejora laboral como son los emprendimientos para que estas personas en situación de vulnerabilidad tengan una economía independiente, ya que, de esta manera los bonos pueden ser parte de una estrategia integral más efectiva para abordar estos problemas socioeconómicos de manera sostenible.

Con ello puedo evidenciar que los bonos de desarrollo humano son herramientas valiosas y necesarias para el apoyo inmediato a las personas en vulnerabilidad, pero su eficiencia a largo plazo depende de la creación de programas complementarios que promuevan la independencia económica.

Tercera pregunta: ¿Considera usted que las entidades del sector público encargadas de la cancelación de los bonos lo hacen conforme lo establece la norma?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Sí, el Ministerio de Inclusión Económica y Social en ese aspecto tiene una Subsecretaria la SANNCO en donde hay convenios con organismos financieros, también se trabaja con el DINERGER que es la Dirección de Datos del Registro Civil y con ese contexto una vez que se complementa todo el tema de la información lo que hace el MIES es proceder a cancelar, en la actualidad estamos en un nuevo proceso en donde se establece que todos los usuarios de los diferentes bonos hasta octubre del 2024 puedan aperturar una cuenta de forma gratuita en cooperativas, bancos y de esa manera ellos puedan recibir de forma directa el bono de desarrollo humano o cualquiera de los bonos de los que son beneficiarios y así evitar la comisión a las entidades financieras, teniendo con ello un ahorro anual de alrededor de cuatro millones trescientos mil dólares de esas comisiones y eso serviría para extender a muchos más usuarios del bono de desarrollo humano.

Segundo Entrevistado: Por la experiencia conozco que las entidades encargadas del pago de bonos de desarrollo humano no cuentan con un sistema de seguridad informática y bancaria que permita controlar el cobro de los bonos de desarrollo humano, lo que conlleva a una suplantación de identidad y pérdida de recursos económicos al Estado, porque a pesar de ello, deben pagar al titular del bono.

Tercer Entrevistado: Sí, el Ministerio de Inclusión Económica y Social en ese sentido realiza los pagos conforme lo establece la norma, sin embargo hay que aclarar que el Registro

Social carece de actualizaciones anuales por lo que en ocasiones se ve afectada la entrega, puesto que la información de los beneficiarios no se ha corroborado y quizás algunas personas ya no se encuentren en situación de vulnerabilidad y el MIES al no tener esta información no cancelaría el cobro de ese bono dejando a usuarios que realmente lo necesitan sin el apoyo.

Cuarto Entrevistado: Las entidades del sector público en este caso el MIES cumplen con las normativas y procedimientos establecidos para la cancelación de bonos, sin embargo, es fundamental que existan mecanismos de control y supervisión que aseguren que los fondos destinados a los bonos se distribuyan de manera adecuada y que únicamente lleguen a sus legítimos beneficiarios, además, es necesario que se realicen auditorias y evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos, de manera que se logre detectar posibles irregularidades.

Quinto Entrevistado: Sí, porque para la entrega del bono se realizan estudios técnicos que determinan las necesidades de las personas a quienes están dirigidos, sin embargo, al existir anomalías en estos procesos por la no verificación y actualización concurrente de esta información existen actos fraudulentos que recae en la existencia de cobros indebidos.

Comentario de la autora:

Como ha sido mencionado por los entrevistados, la gestión de la cancelación de los bonos por parte de las entidades del sector público buscan cumplir con las normativas, sin embargo al no existir un control exhaustivo se da la impresión de no cumplirlas por la existencia de cobros indebidos, es por ello que manifiestan la necesidad de mejorar el control y supervisión de la entrega de los bonos, asimismo señalan que el Ministerio de Inclusión Económica y Social recepta información de los demás organismos para la cancelación de los bonos deslindándose de cualquier culpa de incumplimiento de las normas, pero la falta de actualización anual del Registro Social puede llevar a que los bonos se entreguen a personas que ya no se encuentran en situación de vulnerabilidad dejando a otras personas que en verdad lo necesitan sin este, por ello se reconoce el cumplimiento del MIES, pero es necesario tener mecanismos de control y supervisión para asegurar que los fondos se distribuyan adecuadamente y lleguen a sus legítimos beneficiarios.

La falta de un sistema bien cimentado permite la suplantación de identidad y la consecuente pérdida de recursos económicos por cobros indebidos, esta debilidad del sistema no solo pone en

riesgo los fondos del Estado, sino que también afecta la confianza en la integridad del proceso de entrega de los bonos, lo que se puede tomar como el incumplimiento de la norma; por ello la realización de auditorías periódicas son necesarias para detectar irregularidades y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Cuarta pregunta: ¿Qué medidas legales se debe implementar para evitar cobros indebidos y asegurar que los bonos de desarrollo humano y sus subcategorías lleguen a sus legítimos beneficiarios?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Nosotros como MIES hemos tomado todos los resguardos posibles es más los recursos económicos de cada beneficiario están asegurados y en caso de que exista por ejemplo una mala versación de recursos económicos, inmediatamente llega la alerta para que sea presentada a la fiscalía y una vez presentada a la fiscalía pues allí establecerán cuales son los autores, cómplices y encubridores de estos delitos que en muchas veces son falsificación de documentos públicos o falsificación de firmas en ese contexto el MIES es eficiente en presentar a la fiscalía, y una vez que se resuelva se le hará la devolución de ese bono.

Segundo Entrevistado: Se debe fomentar un sistema financiero capaz de dirigir el bono explícitamente a sus beneficiarios, realizando además una auditoria post pago, a fin de identificar en qué rubros se gasta el dinero; y, si el beneficiario del bono permanece o no en una situación de vulnerabilidad.

Tercer Entrevistado: Por parte del MIES se ha creído conveniente que se aperture una cuenta en la cual directamente se va recibir mensualmente la acreditación al beneficiario para asegurar que se cumpla con los objetivos del bono de desarrollo humano, ya que se ha visto y ha pasado que personas inescrupulosas toman estos montos de algunas personas beneficiarias.

Cuarto Entrevistado: Para evitar cobros indebidos y garantizar que los bonos de desarrollo humano lleguen a sus legítimos beneficiarios, es fundamental que se emplee un control más exhaustivo por parte de todas las instituciones encargadas del programa, tanto antes de la entrega como posterior a la entrega esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por los solicitantes de los bonos, asegurar que se cumplan con los requisitos establecidos y no estén

incurriendo en fraudes y verificar la entrega para así estar seguros que la persona que está cobrando la ayuda monetaria es el legítimo beneficiario del bono de desarrollo humano.

Quinto Entrevistado: Considero que se deben utilizar cuentas bancarias personales de los beneficiarios, hacer un estudio socio económico de la población a la que está dirigido la ayuda monetaria, solicitar a los beneficiarios pruebas de la inversión del bono (facturas de compra de víveres, servicios básicos, etc).

Comentario de la autora:

Tal como lo mencionan los entrevistados, las medidas legales que se debe implementar para evitar cobros indebidos y asegurar que los bonos de desarrollo humano y sus subcategorías lleguen a sus legítimos beneficiarios, son proponer el desarrollo de un sistema robusto que dirija los bonos directamente a sus beneficiarios, por medio de una cuenta bancaria directa, esta medida puede evitar que personas inescrupulosas accedan a los fondos destinados a los beneficiarios, y así los legítimos beneficiarios pueden tener un control más seguro sobre su dinero. Además, se sugiere la implementación de auditorías post pago con la finalidad de identificar en qué se gastan los fondos y verificar si el beneficiario continúa en una situación de vulnerabilidad, y con ello corroborar si es la persona beneficiaria del bono, lo que permitirá asegurar que los recursos se utilicen de manera adecuada y que el programa siga cumpliendo con sus objetivos.

Se enfatiza en la necesidad de un control más exhaustivo por parte de todas las instituciones involucradas en garantizar la plena satisfacción del programa, tanto antes, durante y después de la entrega de los bonos, lo que permitirá controlar y verificar la información por los solicitantes y asegurar con ello que cumplen con los requisitos, siendo necesario la implementación de un protocolo de control en el momento de la entrega para confirmar que el destinatario es el legítimo beneficiario.

Con lo mencionado me encuentro de acuerdo, ya que, todas las medidas antes mencionadas aseguraran la eficiencia del programa de bonos de desarrollo humano y fortalece significativamente la gestión, como también asegura que los recursos públicos se utilicen de manera correcta y justa, y evitar pérdidas de los mismos que pueden ser cruciales para cubrir a más personas en situaciones desfavorables.

Quinta pregunta: ¿A su criterio, es eficaz el control que ejerce el Ministerio de Inclusión Económica y Social, La Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en la supervisión y fiscalización de la entrega de estos diferentes bonos de desarrollo humano?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Actualmente al ser el Ministerio de Inclusión, Económica y Social el rector para el tema de transferencia, yo creo que si se lo viene haciendo pero no en un cien por ciento, sin embargo se están tomando todos los resguardos necesarios a manera de que cada uno de los beneficiarios cuente ya con una cuenta de ahorros y de esta manera la transferencia se haga de forma directa, es decir pasa de la subsecretaría de contribuciones directamente hacia las entidades financieras y de esta manera evitar, en primer lugar el tema de las comisiones a las entidades financieras y en segundo lugar que gente inescrupulosa falsificando instrumentos públicos o falsificando firmas de los usuarios del bono de desarrollo puedan hacer mal uso de los mismos.

Segundo Entrevistado: No por lo indicado en líneas anteriores, sumando a los niveles de corrupción que enfrenta el Estado en la actualidad; y, a la falta de compromiso social de los funcionarios públicos.

Tercer Entrevistado: El Ministerio de Inclusión, Económica y Social, en mi opinión si lo ha venido haciendo pero no en su totalidad, ya que, el sistema por la amplia cantidad de información que se ha venido suscitado a lo largo del tiempo no cuenta con un programa que sea efectivo para que personas inescrupulosas cobren los bonos, considero que falta mucho por mejorar, sin embargo actualmente se ha visto en la necesidad el implementar nuevos métodos legales para que sean directamente entregados estos beneficios a las personas en situación de vulnerabilidad tratando así de contrarrestar lo que se ha venido suscitando.

Cuarto Entrevistado: En general, la eficiencia del control ejercido por las entidades responsables no se da en su totalidad, por ende, es importante que exista coordinación entre las diferentes entidades involucradas en la entrega de los bonos, para garantizar una supervisión integral y evitar cobros indebidos por terceras personas no beneficiarias.

Quinto Entrevistado: Es evidente que en la actualidad el control de supervisión y fiscalización es débil, puesto que, todavía no se ha creado mecanismos de control y seguimiento para evitar la existencia de cobros indebidos, sin embargo pienso que no podemos exigir al Estado ayuda para disminuir la inequidad social y además que fiscalice de manera adecuada esa ayuda, creo que la mala utilización de los bonos depende en gran parte de la sociedad, ya que cuando no somos capaces de comprender que se debe respetar las necesidades de quienes así lo requieren hemos perdido gran parte de los valores que debemos mantener como ciudadanos.

Comentario de la autora:

Como ha sido mencionado por los entrevistados, la eficiencia del control por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones, y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en la supervisión y fiscalización de la entrega de bonos de desarrollo humano, es un tema complejo, puesto que a pesar de ser instituciones encargadas de la entrega de los bonos, la efectividad del control no es total, por la falta de medidas legales, como la apertura de cuentas de ahorros para los beneficiarios, lo que permite una transferencia directa, siendo este una forma para reducir la posibilidad de fraudes por personas no beneficiarias que falsifican documentos. Por esto y la inexistencia de más medidas, el control no es eficiente debido a la falta de compromiso de las instituciones, lo que es evidente la necesidad de mejorar la supervisión y fiscalización de los bonos, sin embargo existe también una deficiencia en el sistema, ya que al no existir una actualización de la información se estaría incurriendo a la ineficiencia de la supervisión, sin embargo al implementar medidas legales que permitan entregar los bonos directamente a los beneficiarios es un aspecto positivo para elevar la eficiencia de las instituciones responsables.

Con ello los entrevistados consideran que la eficiencia de la supervisión y fiscalización es débil por todo lo antes mencionado, situación en la que me encuentro de acuerdo, ya que, para que el programa de los bonos sea verdaderamente eficaz es crucial la implementación de auditorías regulares, así como también capacitación a los funcionarios de las entidades involucradas, y lo más esencial la creación de un sistema de seguridad robusto.

Sexta pregunta: ¿Cuáles serían los efectos provocados a los legítimos beneficiarios al no recibir los diferentes bonos de desarrollo humano?

Respuestas:

Primer Entrevistado: En primer lugar es el tema de directamente violentar sus derechos, porque las personas que acceden al bono de desarrollo humano con eso tienen previsto comprar sus alimentos para el mes y con lo que está suscitando que en muchas de las veces les cobran en forma fraudulenta el bono y quizás les le estén cuartando la compra de sus alimentos, y como segundo lugar el MIES ya está tomando resguardos fundamentales que se debieron tomar desde hace mucho tiempo atrás, sin embargo hay intereses económicos de los bancos principalmente, porque yo creo que si los bancos tuvieran esa calidad social porque tienen exorbitantes utilidades no deberían cobrar comisiones relacionadas al cobro del bono de desarrollo humano, más bien debería ser un servicio social a través de una nueva ley en donde se les obligue a los bancos a exonerar el tema de cobro de comisiones por los cobros de bonos de desarrollo humano esa sería una de las grandes contribuciones que la banca hiciera, sin embargo no lo han hecho y desde el 2014 hasta acá el 2024 han recibido los bancos por comisiones alrededor de cuarenta y cuatro millones de dólares y esto hubiera servido para acceder a muchos más usuarios en estado de vulnerabilidad.

Segundo Entrevistado: Conozco que, al existir algún reclamo por el pago indebido o erróneo a otra persona, el beneficiario puede presentar su reclamo formal al MIES y éste está en la obligación jurídica de cubrir el rubro del bono; lo que genera una duplicidad de gastos estatales.

Además, muchos de los beneficiarios del bono invierten el dinero en cosas ajenas al desarrollo social; por ejemplo, en tarjetas del celular, etc. Ello provoca que el Estado invierta en aparentes lujos que no mejoran la realidad social de pobreza. También, en los casos de que exista un cuidador de la persona con vulnerabilidad, no se hace un seguimiento para que rinda cuentas respecto de los gastos generados con el dinero invertido en el bono, lo que constituye una pérdida para el Estado; sumándole que los legítimos beneficiarios se pueden ver afectados al no poder cubrir sus necesidades básicas vulnerando con ello derechos fundamentales.

Tercer Entrevistado: Existen personas que realmente necesitan de este beneficio para solventar sus necesidades básicas y al no recibirlos caerían más en la indigencia y no se estaría cumpliendo con los objetivos establecidos que es el de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables y se estaría violentando su derecho a una vida digna.

Cuarto Entrevistado: Si bien es cierto las personas beneficiarias, son aquellos en situación de vulnerabilidad, dicha ayuda les permite cubrir sus necesidades básicas; al existir cobros indebidos los legítimos beneficiarios se ven perjudicados y por ende existe una vulneración de sus derechos y un deterioro en su calidad de vida por no adquirir a su beneficio.

Quinto Entrevistado: Al ser los bonos ayudas monetarias destinadas a cubrir necesidades básicas, los efectos que pueden provocarse hacia los legítimos beneficiarios al no recibir los diferentes bonos es carencias agravadas de sus necesidades, escaseces en sus capacidades para alimentación y para subsistencia mínimamente digna, lo que genera una vulneración de derechos y el incremento de la pobreza.

Comentario de la autora:

Como ha sido mencionado por los entrevistados los efectos provocados a los legítimos beneficiarios al no recibir los diferentes bonos de desarrollo humano, es la vulneración directamente de los derechos de los mismos, ya que dependen de esta ayuda monetaria para cubrir necesidades básicas como es la compra de alimentos. Así mismo existe una violación de derechos por parte de personas que están a cargo de un beneficiario, los cuales utilizan el bono para otras cosas que no están destinadas al bienestar de la persona en situación de vulnerabilidad, lo que ocasiona igualmente una vulneración de derechos puesto que no podrán cubrir sus necesidades básicas, situación que se da por la falta de control por parte de las instituciones responsables.

De forma general los cobros indebidos, como errores en la entrega, distribución y gestión por parte de las instituciones responsables y cuidadores de beneficiarios no solo genera la pérdida de recursos del Estado, sino que también perjudica a los beneficiarios respecto a la mejora de su calidad de vida, también afecta considerablemente la falta de control adecuado y la presencia de comisiones bancarias, por el servicio de la entrega, situación que debería ser gratuita por ser un programa social de ayuda, esto ha representado una fuerte cantidad económica que podría destinarse a más personas en situaciones de vulnerabilidad, actos que representan obstáculos significativos que deben ser vencidos para asegurar que los beneficios de los bonos lleguen a sus legítimos beneficiarios y así evitar la vulneración de derechos de los mismos.

Por ello es crucial implementar medidas más rigurosas en cuanto a la supervisión y seguimiento, como la exoneración de comisiones bancarias para el desarrollo positivo de los bonos

de desarrollo humano, ya que garantizar que los bonos lleguen a sus beneficiarios no es una cuestión solo de justicia social, sino también es una necesidad esencial para el cumplimiento de los objetivos, es decir mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad sin incurrir a la vulneración de derechos se los mismos.

6.3. Estudios de caso DENUNCIAS

Primer caso:

1. Datos referenciales:

Con fecha 20 de diciembre de 2022 la señora XYZ, pone en conocimiento ante el viceministro de Inclusión Económica la siguiente denuncia respecto al cobro indebido de su bono de desarrollo humano:

2. Antecedentes:

El 17 de diciembre del 2022 la señora XYZ se acercó a cobrar el BONO DE DESARROLLO HUMANO, en la Institución Financiera "Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de octubre", en la Agencia de Loja, de la provincia de Loja, cantón Loja, ubicado en Barrio Central Calle Juan de Salinas y Bolívar Esquina, bono correspondiente al mes de diciembre del año 2022, mismo que no fue cancelado, ya que en el sistema consta como cobrado, y el cual sale cobrado en la Cooperativa de Ahorros y Créditos Jardín Azuay.

3. Resultados:

Actualmente la denuncia receptada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con numero de tramite 9480066 fue trasladada a la Fiscalía General del Estado, misma que se encuentra en indagación previa, por lo que no existe un impulso para la determinación y la restauración del valor a la señora que se ha visto deslindada de su beneficio por la existencia de cobros indebidos.

Comentario de la autora:

Es así que se puede observar que tanto como la falta de control para evitar actos ilícitos por terceras personas, también existe una falta de principios respecto al tratamiento que le dan a las denuncias receptadas por beneficiarios que denuncian que se les ha cobrado su bono sin su autorización e incluso sin su conocimiento, es por ello que debo señalar que esta denuncia no ha

tenido el trámite correspondiente conforme a la ley, lo que atenta contra el derecho de las personas de una tutela judicial efectiva expedita en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador.

Cooperativa de Ahorro y Crédito
Jardín Azuayo
PAGO EXPRESS EPOCA ✓
Cantón: LOJA
Localidad: EPOCA
Cod. Corresponsal: 50593
Fecha: 2022/12/17
Hora: 09:39:38

Pagos (Efectivo)
Comprobante: 00000025209422

Institución: BONO MIES - (PPS - MIES)
CEDULA: ██████████
Nro. Id: ██████████
Nombre: LINDA ALEXANDRA GARCIA
██████████
SEC LOC/SW: 459744/523609

Cod. Movimiento: 252394642

Moneda: DOLARES
Valor Recaudado: \$ 52.6
Comisión: \$ 0
Total: \$ 52.60
Mensaje: TRANSACCION OK

Segundo caso:

1. Datos referenciales:

Con fecha 28 de noviembre de 2022 la señora XYZ, pone en conocimiento ante el viceministro de Inclusión Económica la siguiente denuncia respecto al cobro indebido de su bono de desarrollo humano:

2. Antecedentes:

El 9 de noviembre del 2022, la señora XYZ se acercó a cobrar el BONO DE DESARROLLO HUMANO "Mis mejores años", en la Institución Financiera "Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone", en la Agencia 00001 MATRIZ, de la provincia de Manabí, cantón Chone, ubicado en Pichincha y Paez Esquina, bono correspondiente al mes de noviembre del año

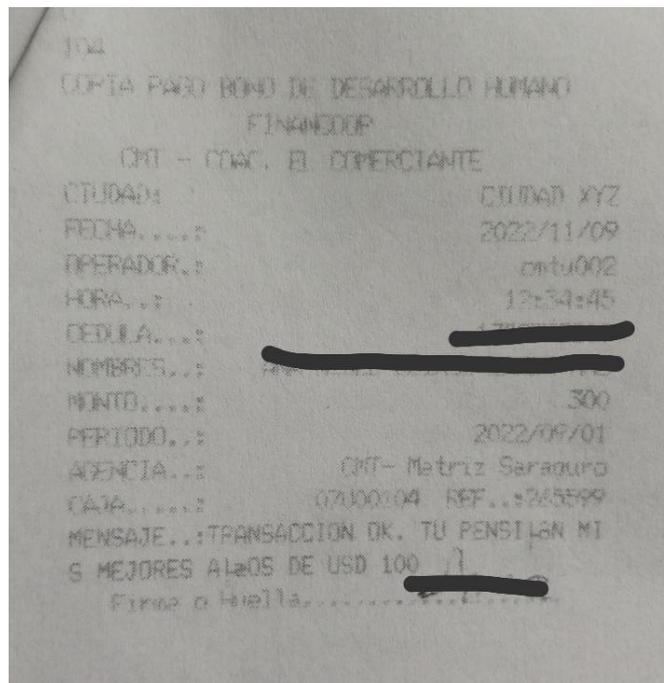
2022, mismo que no fue cancelado, ya que en el sistema consta como cobrado, y el cual sale cobrado en la Matriz de Saraguro, debidamente firmado, lo que recae en una falsificación de firma.

3. Resultados:

Actualmente la denuncia receptada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con numero de tramite 9479993 fue trasladada a la Fiscalía General del Estado, misma que se encuentra en indagación previa, por lo que no existe un impulso para la determinación y la restauración del valor a la señora que se ha visto deslindada de su beneficio por la existencia de cobros indebidos.

Comentario de la autora:

Se puede destacar que esta denuncia tiene como características el no cumplimiento de los principios celeridad, economía procesal y eficiencia que encaminan a una defensa efectiva para el cumplimiento de los derechos de la persona a que se le reembolse su dinero y poder disponer de su ayuda monetaria que ha sido retirada por una persona indolente e inescrupulosa, señalando también que esto genera una vulneración de derechos como el de tutela judicial efectiva que les permite tener una justicia respecto de lo antes señalado, derecho que se encuentra debidamente garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, además del no cumplimiento a la finalidad del bono.



Tercer caso:

1. Datos referenciales:

Con fecha 24 de noviembre de 2022 la señora XYZ, pone en conocimiento ante el viceministro de Inclusión Económica la siguiente denuncia respecto al cobro indebido de su bono de desarrollo humano:

2. Antecedentes:

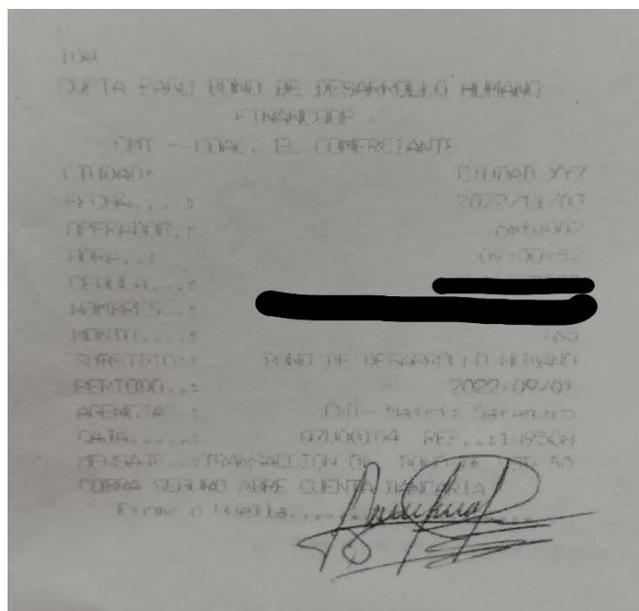
El 23 de noviembre del 2022, la señora XYZ se acercó a cobrar el BONO DE DESARROLLO HUMANO "Mis mejores años", en la Institución Financiera "Cooperativa de Ahorro y Crédito Kullki Wasi", en la Agencia Latacunga, de la provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga, ubicado en 5 de Junio SN entre Eloy Alfaro Ymarco Aurelio, bono correspondiente al mes de noviembre del año 2022, mismo que no fue cancelado, ya que en el sistema consta como cobrado, y el cual sale cobrado en la Matriz de Saraguro.

3. Resultados:

Actualmente la denuncia receptada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con numero de tramite 9479983 fue trasladada a la Fiscalía General del Estado, misma que se encuentra en indagación previa, por lo que no existe un impulso para la determinación y la restauración del valor a la señora que se ha visto deslindada de su beneficio por la existencia de cobros indebidos.

Comentario de la autora:

Con el presente caso se puede evidenciar que existe una doble vulneración de derechos para los legítimos beneficiarios de los bonos de desarrollo humano, ya que al no tener una solución respecto de su denuncia se les vulnera una tutela efectiva, conjuntamente con los principios de celeridad, eficiencia y economía procesal, dejando estas denuncias en el olvido y evitando que se les devuelva la ayuda monetaria que fue cobrada indebidamente. Es importante que los funcionarios encargados del cumplimiento de los objetivos del acuerdo ministerial 037-2022 impulsen la solución para que exista una satisfacción total tanto para los beneficiarios como para el programa social respecto de los bonos.



7. DISCUSIÓN

Siendo este el objeto de dar estricto cumplimiento a este punto, es necesario regresar al proyecto de investigación que fue debidamente aprobado con la finalidad de constar cuales fueron los objetivos planteados.

7.1. Verificación de objetivos

Los objetivos plasmados en el proyecto de investigación son cuatro, siendo estos un general y tres específicos:

7.1.1. Objetivo General

Como objetivo general de la presente investigación y debidamente aprobado es el siguiente:

“Realizar un estudio doctrinario y jurídico de los bonos de desarrollo humano destinados a personas con diferentes necesidades sociales establecido en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador y el proceso de control por parte de las instituciones responsables, respecto a la entrega de los mismos”

El presente objetivo se encuentra plenamente contrastado a lo largo de este trabajo investigativo, en primer lugar, con el estudio minucioso realizado en el marco teórico, como

también el aporte de las encuestas realizadas tanto a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y beneficiarios de los diferentes bonos; así mismo se puede verificar con las entrevistas realizadas a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

7.1.2. Objetivos específicos

El primer objetivo planteado en la investigación es el siguiente:

“Determinar para que se crearon los bonos de desarrollo humano y sus subcategorías establecidas en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador”

El presente objetivo ha quedado plenamente verificado en el primer apartado del marco teórico de la presente investigación, dentro del cual, se procedió a realizar el análisis del origen y la finalidad de los diferentes bonos de desarrollo humano establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022, en el que se constató que estos tienen como objetivo cubrir necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Así mismo, para el cumplimiento de este objetivo, he analizado la pregunta número uno de la entrevista realizada a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social con la que obtuve los siguientes resultados, los cinco entrevistados supieron responder que la creación de los bonos de desarrollo humano establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador fueron creados con la finalidad de cubrir necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de los grupos de personas en estado de vulnerabilidad.

De igual forma he analizado la pregunta número uno de la encuesta realizada tanto a funcionario del Ministerio de Inclusión Económica y Social, como a beneficiarios de los distintos bonos de desarrollo humano, con la que obtuve los siguientes resultados, la mayoría de las personas encuestadas manifiestan que los bonos de desarrollo humano se crearon con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y extrema pobreza.

El segundo objetivo planteado en la investigación es el siguiente:

“Establecer causas y consecuencias, por las cuales los beneficios de los bonos de desarrollo humano no llegan a sus legítimos beneficiarios”

El presente objetivo ha quedado plenamente verificado en el apartado cuarto del marco teórico de la presente investigación, dentro del cual, se procedió a realizar el análisis de la falta

de control de las instituciones responsables, siendo esta la causa por la cual se incurre a la existencia de cobros indebidos de los diferentes bonos de desarrollo humano establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022; asimismo se verifica en el apartado quinto del marco teórico las consecuencias de la falta antes mencionada, dicho de otra forma se ha analizado la vulneración de derechos de las personas beneficiarias situaciones al no llegar estos beneficios correctamente a los legítimos beneficiarios

Por otra parte, para el cumplimiento de este objetivo, he analizado la pregunta número tres y cinco de la entrevista realizada a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social con la que obtuve los siguientes resultados, los cinco entrevistados supieron responder que las instituciones responsables de la entrega necesitan mejorar su control y supervisión, ya que no se ha estado haciendo en un cien por ciento, así como también establecen que es necesario que se actualice la información pertinente en tiempos prolongados, siendo estas las causas por las cuales existe cobros indebidos por terceras personas no beneficiarias; de igual forma se ha analizado la pregunta número seis de la entrevista, en la que se obtuvo los siguientes resultados, los cinco entrevistados hacen énfasis en que las consecuencias que se desencadenan por lo antes mencionado es la vulneración de derechos a los legítimos beneficiarios, ya que al existir cobros indebidos estas personas en situación de vulnerabilidad no podrán cubrir necesidades, como son el alimento, vestimenta, salud, educación, entre otros derechos indispensables para mantener una vida digna.

Por otra parte, se ha analizado la pregunta número tres de la encuesta realizada tanto a funcionario del Ministerio de Inclusión Económica y Social, como a beneficiarios de los distintos bonos de desarrollo humano, con la que obtuve los siguientes resultados, la mayoría de las personas encuestadas manifiestan que las causas por las cuales los beneficios de los bonos de desarrollo humano no llegan a sus legítimos beneficiarios es la falta de control y monitoreo en la entrega corroborando lo que han mencionado los funcionarios del MIES en las entrevistas, y destacando así el análisis de la pregunta número seis de la encuesta en la que la mayoría establece que el actual sistema de control y distribución de los bonos de desarrollo humano en Ecuador en poco efectivo.

Asimismo, para el cumplimiento de este objetivo se analizó la pregunta número cuatro de la encuesta, en la que la mayoría de los encuestados menciona que la consecuencia de que los bonos de desarrollo humano no lleguen a sus legítimos beneficiarios es que estas personas en

situación de vulnerabilidad tengan un deterioro en su calidad de vida, puesto que no podrían cubrir sus necesidades básicas para poder subsistir.

Y el tercer objetivo planteado en la investigación es el siguiente:

“Plantear lineamientos propositivos con la finalidad de evitar cobros indebidos y que los bonos de desarrollo humano lleguen a sus legítimos beneficiarios”

El presente objetivo se lo puede verificar en las recomendaciones realizadas al Ministerio de Inclusión Económica y Social y demás instituciones responsables del cumplimiento de los objetivos del programa respecto de los bonos de desarrollo humano, las mismas que se han establecido con los antecedentes estudio de la presente investigación, así mismo se ve evidenciado en la elaboración de los lineamientos propositivos encontrados en el punto 9.1 del presente trabajo, los cuales buscan solucionar la problemática respecto de los cobros indebidos y tener un programa efectivo para las personas que acuden a la ayuda por distintas situaciones de vulneración.

8. CONCLUSIONES

Una vez desarrollado el marco teórico y analizado los resultados de campo, los estudios de casos y sintetizada la discusión de los resultados del presente trabajo de investigación, se ha logrado llegar a las siguientes conclusiones:

1. La creación de los Bonos de Desarrollo Humano tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, ya que, esta ayuda monetaria permite cubrir necesidades básicas, sin embargo, dicho programa no erradica la pobreza, puesto que la cantidad no es suficiente para cubrir todas las necesidades en su totalidad.

2. La falta de monitoreo, y visitas concurrentes a las personas beneficiarias, hace que la actualización de la información emitida en el Registro Social no sea continua, por lo que no se verifica si los beneficiarios siguen en situaciones desfavorecidas; así también la inexistencia de un protocolo más exhaustivo antes, durante y posterior a la entrega, desencadena la existencia de cobros indebidos.

3. La falta de supervisión y fiscalización de los Bonos de Desarrollo Humano ayuda a la existencia de actos fraudulentos por parte de terceras personas, lo que causa que los legítimos

beneficiarios no puedan cubrir sus necesidades básicas, por lo que se perjudicara la mejora de su calidad de vida, siendo esto una vulneración directa de derechos específicamente a los beneficiarios, puesto que al no recibir este beneficio por la presencia de cobros indebidos, se verán desprotegidos económicamente.

4. El control que ejerce el Ministerio de Inclusión Económica y Social, La Subsecretaria de aseguramiento, no contributivo, contingencias y operaciones y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en la supervisión y fiscalización de la entrega de los bonos de desarrollo humano es poco efectivo debido a varias anomalías y situaciones que debilitan la eficiencia del programa, dado esto principalmente por la ausencia de medidas legales robustas, que generen un control verdaderamente efectivo.

5. El sistema actual de control y distribución de los diferentes bonos de desarrollo humano es poco efectivo, por ende es necesario que las áreas involucradas en todo el proceso del programa mejoren significativamente, con ello se refiere a la implementación de medidas legales, como son: aperturas de cuentas bancarias, actualización de la información de identificación y registro de beneficiarios, un sistema tecnológico más seguro para la verificación correcta de los legítimos beneficiarios, así también un control a las instituciones responsables, con el fin de comprobar si el control se está haciendo correctamente, lo que permitirá el fortalecimiento del programa y con ello obtener mecanismos de supervisión y control efectivos para evitar cobros indebidos por personas inescrupulosas.

9. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se estiman pertinentes en esta investigación son las siguientes:

1. Al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social encargada del Registro Social actualice la información más frecuentemente de los datos de los beneficiarios, ya que esto permitirá que los bonos de desarrollo humano lleguen a quienes realmente lo necesitan y con ello evitar cobros indebidos,

2. Al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, fortalecer la seguridad informática para evitar suplantación de identidades, e implementar medidas tecnológicas más seguras para proteger los datos y así asegurar que los beneficios de los bonos lleguen a sus legítimos beneficiarios.

3. A las instituciones responsables y entidades involucradas con el programa de los bonos realizar auditorías constantes del sistema de entrega de los bonos, lo que permitirá identificar irregularidades y asegurar que los recursos de los beneficios se distribuyan adecuadamente.

4. Al Ministerio de Inclusión Económica y Social, que realice programas adicionales que fomenten la inclusión laboral y la independencia económica, incluyendo capacitaciones y apoyo de emprendimientos para los beneficiarios, con la finalidad de que logren tener una estabilidad económica sostenible a largo plazo.

5. Al Ministerio de Inclusión Económica y Social para que dentro de sus capacidades aperture cuentas bancarias para los beneficiarios de los bonos, para realizar la transferencia de la ayuda monetaria directamente, con el fin de evitar cobros indebidos por terceras personas que no son beneficiarias.

6. A las instituciones responsables y entidades involucradas con el programa de los bonos de desarrollo humano, para que negocien con los bancos para que no cobren comisiones por el manejo de los bonos, ya que, debería ser un acto de colaboración al tratarse de un programa social que busca la ayuda de personas más vulnerables, lo que permitirá que estos fondos se destinen a más personas en situación de pobreza y extrema pobreza y no a costos administrativos.

7. Al Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que, elabore un protocolo de control y supervisión y seguimiento tanto antes, durante y después de la entrega de los bonos de desarrollo humano, para determinar la utilización correcta de los beneficios de los bonos.

8. Al Ministerio de Inclusión Económica y Social, implemente un sistema de verificación, es decir el uso de tecnología biométrica, que permita asegurar que los fondos están siendo entregados a sus legítimos beneficiarios y no a personas inescrupulosas que buscan hacer un daño.

9.1. Lineamientos propositivos

De la investigación realizada, se constató que el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador respecto de los bonos de desarrollo humano no contiene un apartado en el que se establezca un protocolo referente al control y supervisión de la entrega de los bonos de desarrollo humano.

Por lo cual, es importante:

1. Proponer la creación de un nuevo acuerdo ministerial en el que se establezcan mecanismos de supervisión y fiscalización continuos.

2. Proponer la creación de reglamentos para que los funcionarios cumplan con brigadas trimestrales para la evaluación y verificación de información de los beneficiarios emitida al Registro Social, lo que dará una actualización continua y existirá eficiencia en la selección de legítimos beneficiarios de los bonos de desarrollo humano.

3. Implementar en un apartado del acuerdo ministerial programas que les permita a los beneficiarios tener una inclusión laboral y con ello evitar la conformidad del bono de desarrollo humano y busquen una independencia económica.

4. Crear una disposición que les exija a los bancos su colaboración gratuita en cuestiones de programas sociales, con el fin de evitar la cancelación de comisiones, para así economizar recursos para cubrir a más personas en situación de vulnerabilidad.

10. BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Nacional. (2022, 25 de marzo) Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social. *Registro Oficial del Gobierno del Ecuador* N° 29. file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-CIVIL-LEY_ORGANICA_DE_VIVIENDA_DE_INTERES_SOCIAL.pdf
- Asociación Médica Mundial (2024). DERECHO A LA SALUD *Derecho a la salud, un derecho inclusivo para todos. Derecho a la salud, derecho humano del Derecho Internacional sobre derechos humanos.* <https://www.wma.net/es/que-hacemos/derechos-humanos/derecho-a-la-salud/#:~:text=%E2%80%9CEl%20derecho%20a%20la%20salud,acceso%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20e>
- Caritas de Monterrey (s.f). ¿QUÉ SIGNIFICA TENER DERECHO A UNA VIDA DIGNA?. *¿Qué implica el derecho a una vida digna?.* <https://www.caritas.org.mx/derecho-vida-digna/>
- Carlos Felipe Law Firm (2024). Derecho al vestido. <https://fc-abogados.com/es/derecho-al-vestido/>
- Castro Martínez, Luis Alberto. (2018). EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA: ¿DERECHO PRAGMÁTICO O SIMPLE AFIRMACIÓN DE DERECHO?. *Revista San Gregorio*, 1(21), 120-129. Recuperado en 23 de julio de 2024, de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-79072018000100120&lng=es&tlng=es.
- Cerdán, D. (2016, Diciembre). *Embarazo. ¿Qué es el embarazo?.* TOPDOCTORS. <https://www.topdoctors.es/diccionario-medico/embarazo#>
- Chiriboga, V. (2021). *El Bono de Desarrollo Humano Un análisis desde el enfoque de capacidades* (Primera edición). p. 42. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8807/1/SM314-Chiriboga-El%20bono.pdf>
- CoceptosJurídico.com. (s.f). *Grados de discapacidad.* <https://www.conceptosjuridicos.com/ec/grados-de-discapacidad/>

- CodeVida Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y a la Vida (2017, Marzo). ¿Qué es el derecho a la Salud?. *Calidad de vida*. <https://www.codevida.org/derecho-a-la-salud-y-la-vida/que-es-el-derecho-a-la-salud>
- Coloma, V. Ascencio, K. (2018). *Bono de desarrollo humano y su incidencia en la calidad de vida de los beneficiarios en Guayaquil*. Universidad Politécnica Salesiana. p. 5. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/15575/1/UPS-GT002134.pdf>
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) (2011). Derecho humano a la alimentación y a la seguridad alimentaria. p. 6. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29521.pdf>
- Congreso Nacional. (2003, 3 de enero). Código de la Niñez y Adolescencia. *Registro Oficial* N° 737. [file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-CIVIL-CODIGO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-CIVIL-CODIGO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA%20(1).pdf)
- Constitución de la República de Ecuador [Const.]. *Artículo 26. [Título II]*. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Ecuador). [file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR%20(1).pdf)
- Constitución de la República de Ecuador [Const.]. *Artículo 30. [Título II]*. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Ecuador). [file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR%20(1).pdf)
- Constitución de la República de Ecuador [Const.]. *Artículo 32. [Título II]*. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Ecuador). [file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR%20(1).pdf)
- De Schutter (s.f). Derecho a la alimentación. *¿Qué no es el derecho a la alimentación?*. <http://www.srfood.org/es/derecho-a-la-alimentacion>
- EcuadorLegal. (2024, Junio). *Bono de Desarrollo Humano – Ministerio de Inclusión*. <https://www.ecuadorlegalonline.com/consultas/bono-de-desarrollo-humano-ministerio-de-inclusion/>

Equipo del Derecho a la Alimentación, FAO (2007). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *¿Qué es el derecho a la alimentación?*. <https://www.fao.org/right-to-food/resources/resources-detail/es/c/50447/>

Gobierno de la República del Ecuador (2021). *¿Qué es el Registro Social?*. <https://siirs.registrosocial.gob.ec/>

Hepburn, A. (s.f). Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz. DERECHO HUMANO A UNA VIDA DIGNA. p. 2. http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Campanias_2018/03_Vida_Digna.pdf

Humanium (s.f). Derecho a la Educación. *Derecho a la Educación*. <https://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>

Humanium (s.f). Derecho a la Educación. *La educación favorece el desarrollo del niño*. <https://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>

Humanium (s.f). Derecho a la Salud. *Derecho a la Salud*. <https://www.humanium.org/es/derecho-salud/>

Martínez, D. Borja, T. Medellín, N. Cueva, P. (2017). *¿Cómo funciona el Bono de Desarrollo Humano? Mejores prácticas en la implementación de Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. p. 5. <file:///C:/Users/camil/Downloads/%C2%BFC%C3%B3mo-funciona-el-Bono-de-Desarrollo-Humano-Mejores-pr%C3%A1cticas-en-la-implementaci%C3%B3n-de-Programas-de-Transferencias-Monetarias-Condicionadas-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Martínez, J. Rosero, J (s.f). *impacto del Bono de Desarrollo Humano en el Trabajo Infantil*. Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. (p.1-19) https://web.archive.org/web/20160305021910/http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/tm_c_ecuador.pdf

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. (2013). *RENDICIÓN DE CUENTAS*. (rendicion_cuentas_sector_social). https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/07/rendicion_cuentas_sector_social.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social (2024, Enero). *Registra tu cuenta para recibir de manera segura el Bono 1000 Días*. <https://www.inclusion.gob.ec/registra-tu-cuenta-para-recibir-de-manera-segura-el-bono-infancia-futuro/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social (s.f). *¿Qué tipos de bonos y pensiones entrega el MIES?*. <https://www.inclusion.gob.ec/que-tipos-de-bonos-y-pensiones-entrega-el-mies/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social (s.f). *SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO NO CONTRIBUTIVO, CONTINGENCIAS Y OPERACIONES*. <https://www.inclusion.gob.ec/subsecretario-de-aseguramiento-no-contributivo/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2013). *SERVICIOS Y PROGRAMAS*. (folleto servicios del mies). <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/06/folleto-servicios-del-mies.pdf>

Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud Región de las Américas (2022). *Discapacidad*. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20son,de%20condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s>.

Presidencia de la República del Ecuador. (2019, 09 de mayo). Ley Orgánica de las personas adultas mayores. *Registro Oficial Suplemento* N° 484. [file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-LEY ORGANICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/camil/Downloads/Z-ONE-PUBLICO-LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES%20(1).pdf)

Sin autores. (2024, Julio). *Beneficios del Seguro Social y cómo solicitarlos*. <https://www.usa.gov/es/que-es-el-seguro-social#:~:text=El%20Seguro%20Social%20es%20un,dependientes%20legales%20tras%20su%20muerte>.

Suraty, M. Mackay, R. Orellana, A. Avilés, P. Poveda, G. (2018, enero). Bono Solidario en el Ecuador; Breve análisis de la sustentabilidad económica de beneficiarios residentes en la

ciudad de Guayaquil- Provincia del Guayas. *Congreso Virtual Internacional sobre Economía Social y Desarrollo Local Sostenible*. p. 184-185.
<https://www.eumed.net/actas/18/economia-social/14-bono-solidario-en-el-ecuador.pdf>

Suraty, M. Mackay, R. Orellana, A. Avilés, P. Poveda, G. (2018, enero). Bono Solidario en el Ecuador; Breve análisis de la sustentabilidad económica de beneficiarios residentes en la ciudad de Guayaquil- Provincia del Guayas. *Congreso Virtual Internacional sobre Economía Social y Desarrollo Local Sostenible*. p. 186.
<https://www.eumed.net/actas/18/economia-social/14-bono-solidario-en-el-ecuador.pdf>

11. ANEXOS

Anexo 1: Formato encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

**ENCUESTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
ECONÓMICA Y SOCIAL Y BENEFICIARIOS DE LOS BONOS DE DESARROLLO
HUMANO.**

Estimado(a) o Funcionario(a) del Ministerio de Inclusión, Económica y Social y beneficiarios de los diferentes Bonos de Desarrollo Humano: por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de investigación curricular titulado: **“Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efecto de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos”** solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

CUESTIONARIO

- 1. Indique, ¿Cuál de los siguientes literales es el principal objetivo de la creación de los bonos de desarrollo humano establecidos en el Acuerdo Ministerial 037-2022?**
 - a) Reducir la pobreza extrema
 - b) Mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables
 - c) Fomentar la educación y la salud
 - d) Promover la igualdad
 - e) Desconozco

Porque.....
.....
.....

2. ¿Conoce usted los bonos de desarrollo humano que el Estado asigna conforme el Acuerdo Ministerial 037-2022?

- a) Sí, los conozco bien
- b) Sí, pero solo algunos
- c) No, no los conozco
- d) He oído hablar de ellos, pero no tengo detalles

Indique cuales.....
.....
.....

3. ¿Cuáles considera usted que son las causas por las cuales los beneficios de los bonos de desarrollo humano no lleguen a sus legítimos beneficiarios?

- a) Falta de información y comunicación adecuada
- b) Corrupción y manejo inadecuado de recursos
- c) Problemas en el proceso de identificación de beneficiarios
- d) Otros

Porque.....
.....
.....

4. ¿Cuáles considera usted que son las consecuencias de que los bonos de desarrollo humano no lleguen a sus legítimos beneficiarios?

- a) Incremento de la pobreza y desigualdad
- b) Desconfianza en las instituciones gubernamentales
- c) Deterioro de la calidad de vida de las personas vulnerables
- d) Otros

Porque.....
.....
.....

5. Indique usted, ¿De qué manera se podría realizar un control efectivo para evitar cobros indebidos y asegurar que los bonos de desarrollo humano lleguen a sus legítimos beneficiarios?

- a) Mejorar en los sistemas de identificación y registro de beneficiarios
- b) Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control en la entrega
- c) Auditoria y monitoreo continuo a los registros de las instituciones encargadas de emitir información de los beneficiarios
- d) Todas las anteriores

Porque.....
.....
.....

6. A su criterio, ¿Cómo evaluaría la efectividad actual del sistema de control y distribución de los bonos de desarrollo humano en Ecuador?

- a) Muy efectivo
- b) Efectivo
- c) Poco efectivo
- d) Inefectivo

Porque.....
.....
.....

Anexo 2: Formato entrevista



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO**

**ENCUESTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
ECONÓMICA Y SOCIAL.**

Estimado(a) o Funcionario(a) del Ministerio de Inclusión, Económica y Social: por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de investigación curricular titulado: **“Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efecto de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos”** solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente preguntas resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

PREGUNTAS

- 1. ¿Considera usted que los fundamentos que sustenta la creación de los bonos de desarrollo humano según el Acuerdo Ministerial 037-2022, se cumplen a satisfacción?**

- 2. ¿Considera usted que la asignación de los diferentes bonos a los legítimos beneficiarios solventa el problema socioeconómico de manera efectiva?**

3. ¿Considera usted que las entidades del sector público encargadas de la cancelación de los bonos lo hacen conforme lo establece la norma?

4. ¿Qué medidas legales se debe implementar para evitar cobros indebidos y asegurar que los bonos de desarrollo humano y sus subcategorías lleguen a sus legítimos beneficiarios?

5. ¿A su criterio, es eficaz el control que ejerce el Ministerio de Inclusión, Económica y Social, La Subsecretaria de aseguramiento, no contributivo, contingencias y operaciones y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en la supervisión y fiscalización de la entrega de estos diferentes bonos de desarrollo humano?

6. ¿Cuáles serían los efectos provocados a los legítimos beneficiarios al no recibir los diferentes bonos de desarrollo humano?

Anexo 3: Certificado de Traducción Abstract



THE CANADIAN
**HOUSE
CENTER**
Agencia Privada de Idiomas

"Make today so awesome,
yesterday gets jealous."

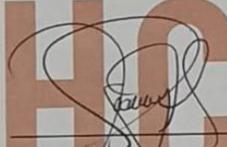
Loja, 26 de septiembre del 2024

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

A quien corresponda,

Yo, José Geovanny Jiménez Balcázar, traductor oficial del The Canadian House Center, instituto privado especializado en la enseñanza del inglés como lengua extranjera y centro de traducción autorizado y acreditado por el Consejo Nacional de la Judicatura del Ecuador bajo la licencia profesional número 12282677, certifico que el resumen de tesis titulada, "**Análisis jurídico y doctrinario de los diferentes bonos establecidos en el acuerdo ministerial 037-2022 del Ecuador, a efectos de establecer la falta de control en la entrega de los mismos por las entidades responsables y el impacto que esta causa en los derechos de los legítimos beneficiarios por la existencia de cobros indebidos**", realizada por *Camila Anahí Castillo Jiménez*, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana 1720104999, de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, ha sido traducido de buena fe del español al inglés en la institución antes mencionada, y es una traducción fiel y exacta del documento original según mi leal saber y entender.

La portadora puede hacer uso de este certificado y del documento traducido para cualquier fin legal que consideren oportuno.


Lic. José Geovanny Jiménez Balcázar
TRADUCTOR OFICIAL
THE CANADIAN HOUSE CENTER
Email: chcloja@gmail.com
Tel: +593 (0)7 258 5435



ROYAL INTERNATIONAL LANGUAGE ACADEMY
CHC
THE CANADIAN HOUSE CENTER
* LOJA - ECUADOR *



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CHC MATRÍZ: Venezuela 19 - 77 e/ José María Peña y Av. Pío Jaramillo Alvarado
CHC CENTRO: Miguel Riofrío 14 - 35 entre Bolívar y Sucre
2565257 (Chc Centro) - 2585435 (Chc Matriz)

www.thecanadianhousecenter.com

 /CHCLoja